

# Boletín Oficial

Correo Privado  
Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES  
EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2008 EDICION N° 8.838

## DECRETOS

### DECRETO N° 3.692

Resistencia, 20 octubre 2008

VISTO:

El Expediente E11-2008-754.E del registro del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, el Decreto N° 2514/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno cuenta entre sus prioridades participar activamente con políticas públicas en la instrumentación de medidas y mecanismos necesarios tendientes a lograr el desarrollo armónico y estable de los distintos sectores de la economía provincial;

Que atendiendo a la finalidad social que cumple el Estado Provincial, participando como Fiduciante en diferentes Fondos Fiduciarios que tienen por objeto otorgar asistencia económica y/o financiera a los productores y/o industriales, y que los mismos cumplen el objetivo deseado de atender y consolidar el impulso que generan estas medidas en los diferentes sectores;

Que es indiscutible la situación que el Algodón como cultivo estratégico provincial produce, esencialmente por el impacto social y económico que la misma genera, sobre la calidad de vida de pequeños y medianos productores y sus derivaciones sobre el empleo de miles de chaqueños de toda la provincia; circunstancia que se potenciaría aún más si se logra establecer en la provincia del desarrollo de la industria textil en todas sus etapas; Que en ese sentido este Gobierno considera que es necesario intervenir mediante políticas tendientes al desarrollo, promoción y acompañamiento de todas aquellas iniciativas, que coadyuven al logro de resultados concretos según lo señalado precedentemente;

Que en este marco se consideró necesaria la conformación de un Polo Chaco de la Industria y Diseño, Textil y Afines para promover la cadena de valor, desarrollo de proveedores, investigación, diseño, confección y comercialización de productos finales;

Que también deben contemplarse el acceso a aspectos esenciales relacionados con investigación y desarrollo en el aprovechamiento de recursos humanos y productivos locales, desarrollo de proveedores, emprendedores, capacitación especializada y a medida, manufactura, manejo de tecnologías blandas, instalación de talleres de capacitación laboral y cursos afines, de punto de producción masiva, de camisería fina industrial, de sastrería fina industrial y otras modalidades creativas que permitan lograr la optimización de los recursos naturales, humanos, culturales educativos, sociales, económicos y financieros de nuestra Provincia para desarrollar nuevas capacidades estratégicas y competitivas;

Que para alcanzar tales objetivos, es necesario programar e implementar acciones que permitan desarrollar un programa sistemático de actividades con la participación del Estado Provincial, el sector financiero y el sector productivo privado;

Que en dicho sentido se dicto el Decreto N° 2514/08 por el cual se crea y se declara de interés provincial la creación del Polo Chaco de la Industria y Diseño, Textil y Afines;

Que para atender la conformación, puesta en marcha y financiamiento del objetivo planteado, sin que implique incurrir en asistencialismo, resulta necesario el aporte de fondos del Estado orientados hacia los fines específicos que se determinen;

Que el FIDEICOMISO resulta el medio Técnico Jurídico idóneo para cumplir con la finalidad que por el presente se pretende, posibilitando a través de una encomienda debidamente pormenorizada y acotada lograr la satisfacción del fin requerido;

Que en tal entendimiento la Ley N° 5.005 ha creado la sociedad FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., que como SOCIEDAD ANONIMA CON CAPITAL ESTATAL MAYORITARIO tiene por objeto administrar y disponer del patrimonio asignado a una finalidad específica, coincidente con la operatoria a implementar;

Que la sociedad antes mencionada por su estructura, organización y funciones puede actuar administrando y disponiendo los fondos para la efectivización de la finalidad pretendida por el presente, considerando que tiene la administración y disposición del FIDEICOMISO, como mecanismo adecuado a fin de satisfacer el objeto de la presente operatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Créase el Fondo Fiduciario denominado "POLO CHACO DE LA INDUSTRIA Y DISEÑO, TEXTIL Y AFINES" dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO, en las condiciones previstas en el presente Decreto y en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre las partes de acuerdo a los términos que surgen del ANEXO 1 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el Fondo "POLO CHACO DE LA INDUSTRIA Y DISEÑO, TEXTIL Y AFINES", tendrá por objeto la promoción, desarrollo, fortalecimiento y comercialización de todo lo relacionado con la industria del diseño, indumentaria, textil, y afines; todo ello conforme a las instrucciones que emanen del FIDUCIANTE y a las especificaciones que se determinen en el reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 3°: Establécese que serán parte en el Contrato de Fideicomiso a Suscribirse FIDUCIANTE: el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco; FIDUCIARIO: Fiduciaria del Norte S.A.; y BENEFICIARIOS de la operatoria: 1) las personas físicas, jurídicas, entidades intermedias, Fondos Fiduciarios y/o Fondos de Inversión que determine el FIDUCIANTE y que de manera directa y/o indirecta intervengan y se beneficien con la presente operatoria; 2) el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de La Provincia del Chaco, como único titular del derecho a percibir rentabilidad económica si de la operatoria resultare. Actuará como

FIDEICOMISARIO el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 4°: Establécese que el patrimonio del Fondo estará constituido por los fondos que dispone el MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO como FIDUCIANTE, consistentes en un aporte inicial por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000) y otras disponibilidades, y fondos que posteriormente se incorporen con la finalidad de satisfacer y complementar el objeto del presente.

El patrimonio del FONDO podrá incrementarse o disminuirse, cuando los fines del FIDEICOMISO así lo requieran y a criterio del FIDUCIANTE. Los incrementos o disminución de fondos que se efectúen sobre el patrimonio original de este FONDO, deberán instrumentarse mediante actas acuerdo que se sujetarán a las formas que las partes determinen.

ARTÍCULO 5°: Establécese que el FIDUCIARIO, en cumplimiento del encargo fiduciario y en representación del presente Fondo Fiduciario, podrá adquirir bienes y/o derechos, contraer obligaciones y/o suscribir todo tipo de convenio o contrato con siempre vinculados con su objeto. Los actos de administración y disposición que deba realizar, quedarán determinados de acuerdo a los actos y operaciones que establezca el contrato de fideicomiso anexo al presente Decreto y el Reglamento Interno de Funcionamiento.

ARTÍCULO 6°: Establécese que la Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo la intervención, de ser necesario, en todas las actuaciones inherentes a la transferencia del patrimonio fideicomitado, su instrumentación, protocolización, legalización e inscripción por ante los organismos registrables correspondientes.

ARTÍCULO 7°: Establécese que el FIDUCIARIO en cumplimiento del encargo y gestión fiduciaria no percibirá retribución alguna, sin embargo y de conformidad a lo establecido por el Art. 8 de la Ley N° 5.005, recuperará de los bienes fideicomitados los gastos generados por la administración fiduciaria.

ARTÍCULO 8°: Establécese que actuará como Autoridad de Aplicación del presente fideicomiso el MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

ARTÍCULO 9°: Facultase a la Autoridad de Aplicación a establecer mediante instrumento administrativo correspondiente la organización y el funcionamiento interno del fondo.

ARTÍCULO 10°: Establécese que el presente FONDO se extinguirá una vez cumplido su objeto o en el plazo de DIEZ (10) años, a contar desde la fecha de suscripción del Contrato de Fideicomiso respectivo, lo que ocurra primero. Este plazo podrá ser prorrogado por igual período, o el que resulte necesario a los fines del cumplimiento de su objeto. De conformidad a lo preceptuado por el art. 25 inc. b) de la Ley N° 24.441, el FIDUCIANTE podrá revocar el FIDEICOMISO con anterioridad al cumplimiento del objeto y/o vencimiento del plazo previsto. Una vez extinguido el presente, el FIDUCIARIO procederá a otorgar los instrumentos necesarios para transmitir el patrimonio que quedare como remanente al FIDEICOMISARIO.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich/Aguilar**

ANEXO I DEL DECRETO PROVINCIAL N° 3692

**CONTRATO DE FIDEICOMISO**

**"Fondo Fiduciario Polo Chaco de la Industria y Diseño Textil y Afines"**

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los ( ) del mes de ( ) entre:

- El Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, representado en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, Licenciado Eduardo Aguilar, en adelante denominado el "fiduciante" por una parte; y
- Fiduciaria del Norte S.A., sociedad anónima regular y

debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, representada en este acto por su Presidente, Licenciado Roberto Dell' Orto, en adelante denominado el "fiduciario", actuando en calidad de fiduciario y no a título personal, conjuntamente con el fiduciante denominados "partes", en los términos de la Ley Provincial N° 5005, Decreto Reglamentario N° 1899/03, la Ley 24.441 y sus normas reglamentarias, convienen celebrar el presente contrato de fideicomiso y en tal sentido manifiestan:

CONSIDERANDO QUE:

- El Estado de la Provincia del Chaco a través del Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco quien actúa en carácter de "fiduciante" en los términos del presente contrato, entiende necesario y acorde al interés público estructurar el presente "Fondo Fiduciario Polo Chaco de la Industria y Diseño Textil y Afines".
- Que Fiduciaria del Norte S.A., el "fiduciario" en los términos del presente contrato, es una Sociedad Anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, cuyo objeto societario, entre otras actividades, prevé la posibilidad de actuar como fiduciario de distintas modalidades de fideicomisos como el del presente contrato;

Las "partes" acuerdan sujetarse a las siguientes cláusulas y condiciones:

**I) PRIMERA. DEFINICIONES.**

I.i. Definiciones y alcance de las definiciones:

Tal como se emplean en el presente contrato de fideicomiso tanto como en cualquier otro contrato o documento anexos o no al presente que, conforme a sus expresiones incorpore estas definiciones, los siguientes términos tendrán los significados que se enuncian a continuación. Asimismo, el alcance de los términos definidos será utilizado en el presente contrato indistintamente en singular y plural, respectivamente ocurrirá con el que se le asigne a cada cláusula en particular.

I.ii. Fideicomiso.

Indistintamente, el presente fideicomiso, el fondo fiduciario, el Fondo Fiduciario Polo Chaco de la Industria y Diseño Textil y Afines, el presente acuerdo, el presente, significa el presente contrato de fideicomiso.

I.iii. Fiduciante.

Significa el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco y/o aquellos fiduciantes que en forma posterior a la firma del presente y con la conformidad otorgada en forma expresa y notificada fehacientemente al fiduciario por el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco se sumen en calidad de tales al presente contrato de fideicomiso.

I.iv. Fiduciario.

Indistintamente la fiduciaria, el agente fiduciario. Significa el fiduciario del fideicomiso, presente o sucesor, actuando exclusivamente como fiduciario de administración y no a título personal. A la fecha de la firma del presente el fiduciario es Fiduciaria del Norte S.A.

I.v. Fiduciario sucesor.

Significa el fiduciario que sea designado en carácter de tal por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco ante la renuncia, cese, remoción y/o cualquiera de las circunstancias descritas en la cláusula VIII. OCTAVA. CESE DEL FIDUCIARIO del presente contrato.

I.vi. Beneficiarios.

Significa (i) cualquier persona física, jurídica y/o entidades intermedias, públicas o privadas, fondos de inversión o fideicomisos y/o de otra naturaleza jurídica que determine el fiduciante. (ii) El Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, como único titular del derecho a percibir rentabilidad económica si de la operatoria resultare.

I.vii. Fideicomisario.

Significa el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco.

**I.viii. Partes.**

Significa el fiduciante y el fiduciario del presente contrato de fideicomiso.

**I.vix. Bienes fideicomitados.**

Serán los que se detallan en la cláusula IV) CUARTA. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. BIENES FIDEICOMITIDOS del presente contrato de fideicomiso.

**I.x. Patrimonio del fideicomiso.**

Significa el conjunto de los bienes fideicomitados y de los derechos adquiridos por el fiduciario en el cumplimiento del contrato de fideicomiso que conforman el patrimonio de afectación separado del patrimonio personal del fiduciario en los términos del artículo 14 de la Ley 24.441.

**I.xi. Autoridad de aplicación.**

Significa el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco.

**I.xii. Ley 24.441.**

Significa la Ley de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción de la República Argentina y sus reglamentaciones.

**II) SEGUNDA. INTERPRETACIÓN.****II.i. Interpretación.**

El presente contrato de fideicomiso se interpretará por:

- (i) Los términos y condiciones de este contrato de fideicomiso.
- (ii) La Ley 24.441.
- (iii) El Reglamento Interno de Funcionamiento del Fondo Fiduciario.
- (iv) Demás normativa vigente y aplicable.

**II.ii. Reglas de interpretación.**

Las reglas de los puntos precedentes (II.i. Interpretación, (i), (ii) y (iii)) se considera normativa especial y serán de aplicación e interpretación prioritaria. La demás normativa citada (II. Interpretación. (iv)) se considera normativa general. Si alguna disposición de la normativa especial no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las normas generales que no fueren de Orden Público, prevalecerá lo previsto en la normativa especial. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las normas especiales, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.

**III) TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.****III.i. Objeto del contrato de fideicomiso.**

El presente contrato de fideicomiso tiene por objeto y finalidad la promoción, desarrollo, fortalecimiento y comercialización de la industria del diseño, indumentaria y textil, cueros y afines de la confección conforme a los términos y condiciones del presente contrato, las que en forma posterior emita el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco en su calidad de fiduciante y las especificaciones que se efectúen en el reglamento de funcionamiento a desarrollar por el fiduciario.

**IV) CUARTA. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. BIENES FIDEICOMITIDOS.****IV.i. Bienes que transmitirá el fiduciante.**

El fiduciante se obliga a transmitir al fiduciario la propiedad fiduciaria de los siguientes bienes:

- (i) Disponibilidades por un total de Pesos ( )
- (ii) Disponibilidades y fondos que pueda incorporar el fiduciante con motivo de operatorias que se obtengan con la finalidad de satisfacer y complementar el objeto del presente contrato de fideicomiso.

**IV.ii. Alcance de los bienes fideicomitados.**

Son todos los bienes cuya propiedad fiduciaria se transmita a favor del fiduciario y asimismo todos los bienes que se incorporen o los sustituyan como consecuencia de la realización de actos de administración y/o disposición sobre aquellos, comprendiendo los aportes del fiduciante tanto como cualquier otra suma que por cualquier causa deba ingresar al fideicomiso.

Sin que la siguiente enumeración sea de índole limitativa, los bienes fideicomitados incluyen además del derecho de dominio fiduciario las rentas y frutos, todos los intereses

devengados y a devengarse, dividendos y demás derechos, prerrogativas, facultades, garantías, prelación, subordinaciones, privilegios, acrecidos, accesorios, etc. que provengan, se generen, tengan causa u origen en el patrimonio fideicomitado, como asimismo créditos de todo género y especie que adquiera y/o a los que tenga derecho el fiduciario, sean o no litigiosos, por las sumas de dinero o valores que ingrese el fiduciante al patrimonio del fideicomiso, cosas muebles registrables y no registrables, inmuebles, documentación, archivos, libros y registros contables del fideicomiso, archivos informáticos que contengan información de la administración de los bienes fideicomitados y de la actividad del fiduciario, seguros, derechos emergentes de contratos celebrados por el fiduciario en el marco de la ejecución del presente fideicomiso, bienes que el fiduciario adquiera, en la medida que el presente contrato se lo permita, con la inversión y reinversión de los bienes fideicomitados y/o con los frutos de los bienes fideicomitados, con el producto de los actos de administración y/o administración sobre los mismos, o que tengan causa o provengan de ellos, en los términos que el presente contrato autorice al fiduciario.

El patrimonio del fideicomiso podrá incrementarse o disminuirse, cuando los fines y/o objeto del fideicomiso así lo requieran, quedando tal circunstancia sujeta a la consideración y evaluación del fiduciante.

Los incrementos o disminuciones del patrimonio fideicomitado deberán instrumentarse a través de actas acuerdo que se sujetarán a las formas que las partes determinen.

**V) QUINTA. DEL FIDUCIANTE.****V.i. Declaraciones y garantías del fiduciante.**

El fiduciante declara y acepta a través de la suscripción del presente contrato que: (i) Capacidad: cumple con todos los requisitos necesarios para celebrar el presente contrato y obligarse conforme a sus términos. (ii) Autorización suficiente: La celebración del presente y el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que le corresponden conforme al presente constituyen actos jurídicos que el fiduciante se encuentra debidamente capacitado y autorizado para celebrar. (iii) Legalidad: la celebración del presente, el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que corresponden al fiduciante conforme al presente no violan resolución, sentencia, ni violarán ninguna ley, decreto, reglamentación, convenio o laudo aplicable a los mismos, ni resultan ni resultarán en el incumplimiento de ninguno de los términos y condiciones, ni constituirán un incumplimiento de ningún contrato, acuerdo, convenio u obligación del cual el fiduciante sea parte. (iv) El fiduciante no es objeto de procedimiento o investigación por parte de autoridad gubernamental alguna iniciada o de inminente iniciación en su contra cuyo resultado fuera la invalidez del presente o que pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones asumidas

**V.ii. Derechos y Obligaciones del fiduciante.**

El fiduciante tendrá derecho a: (i) A través del Sr. Ministro de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, dar instrucciones al fiduciario en relación a la administración fiduciaria del patrimonio fiduciario y los bienes fideicomitados. (ii) Designar un reemplazante del Sr. Ministro de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco para el ejercicio del derecho enunciado en el apartado (VII.ii. Derechos del fiduciante. (i)) del presente contrato. (iii) Instrumentar actas acuerdo con el fiduciario mediante las cuales podrá incrementar o disminuir el patrimonio fideicomitado conforme su criterio y consideración. (iv) Revocar el presente contrato de fideicomiso con anterioridad al vencimiento del plazo establecido o el cumplimiento de su objeto (Art. 25 inc. b. Ley 24.441). (v) Otorgar instrucciones referentes al reglamento de funcionamiento a elaborar por el fiduciario. (vi) Designar en carácter de autoridad de aplicación un fiduciario sucesor ante la notificación fehaciente de renuncia del fiduciario. (vii) Exigir rendiciones de cuentas anuales y rendición de cuentas definitiva al fiduciario. (viii) Recibir

información del fiduciario sobre puntos específicos relacionados con el fideicomiso.

El fiduciante asume la obligación de: (i) Transmitir en forma inmediata a la firma del presente contrato la propiedad fiduciaria de los bienes descriptos en la cláusula (IV) CUARTA. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. BIENES FIDEICOMITIDOS, IV.i. Bienes que transmitirá el fiduciante) (i) y eventualmente de ser considerado necesario (ii). (ii) Determinar, especificar y notificar al fiduciario quienes serán las personas físicas, jurídicas y/o entidades intermedias, públicas o privadas, fondos de inversión o fideicomisos y/o de otra naturaleza jurídica que de manera directa o indirecta intervengan o puedan intervenir en el presente contrato de fideicomiso en carácter de beneficiarios.

#### VI) SEXTA. DEL. FIDUCIARIO.

##### VI.i. Aceptación del fiduciario.

El fiduciario Fiduciaria del Norte S.A. acepta su designación como fiduciario del presente fideicomiso, la totalidad de los derechos a su favor como asimismo, las obligaciones a su cargo. El fiduciario actuará en carácter de fiduciario y no a título personal en el contexto del presente fideicomiso. En caso de ser necesario, intervendrá en la transferencia fiduciaria a favor del fiduciario la Escribanía General del Gobierno.

##### VI.ii. Remuneración, costos y gastos.

El fiduciario no percibirá retribución alguna por el cumplimiento de su desempeño en el presente contrato. Lo anterior implica renuncia a todo reclamo contra el fiduciante en concepto de honorarios y/o cualquier naturaleza de retribución de parte del fiduciario por su gestión en los términos y condiciones de este contrato.

Todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, honorarios profesionales y demás ítems que de conformidad con la legislación vigente sean necesarios para el perfeccionamiento de la transferencia de los bienes fideicomitados podrán ser adelantados por el fiduciario, con cargo al patrimonio fideicomitado, si y solo si al momento de su realización, el patrimonio fideicomitado no cuente con fondos líquidos.

Asimismo, en consonancia con lo establecido por el Artículo 8vo de la Ley Provincial Nro. 5005, el fiduciario se encuentra plenamente facultado a recuperar en forma mensual los gastos y adelantos generados por su labor como administrador fiduciario, dicho recupero provendrá del patrimonio fideicomitado en los términos del presente contrato.

##### VI.iii. Declaraciones y garantías del fiduciario.

El fiduciario declara y acepta a través de la suscripción del presente contrato que: (i) Constitución y cumplimiento: el fiduciario opera conforme las leyes de la República Argentina con capacidad y autorización suficientes para actuar como fiduciario de administración conforme a la Ley 24.441 para celebrar el presente contrato y obligarse según sus términos, (ii) Autorización suficiente: La celebración del presente y el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que le corresponden conforme al presente constituyen actos jurídicos que el fiduciario se encuentra debidamente capacitado y autorizado para celebrar. (iii) Legalidad: la celebración del presente, el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que corresponden al fiduciario conforme al presente no violan resolución, sentencia, ni violarán ninguna ley, decreto, reglamentación, convenio o laudo aplicable a los mismos, ni resultan ni resultarán en el incumplimiento de ninguno de los términos y condiciones, ni constituirán un incumplimiento de ningún contrato, acuerdo, convenio u obligación del cual el fiduciante sea parte. (iv) El fiduciario no es objeto de procedimiento o investigación por parte de autoridad gubernamental alguna iniciada o de inminente iniciación en su contra cuyo resultado fuera la invalidez del presente o que pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

##### VI.iv. Obligaciones del fiduciario.

Serán obligaciones del fiduciario las que se enuncian a continuación y todas las necesarias para cumplir con el

objeto y finalidad del fideicomiso: (i) Ejercer la propiedad fiduciaria: deberá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria respecto del patrimonio fideicomitado, con el alcance y las limitaciones establecidas en la Ley 24.441, la Ley Provincial Nro. 5005, Decreto Reglamentario N° 1899/03, el presente contrato y demás legislación aplicable. Para ello el fiduciario se compromete a actuar como un buen hombre de negocios sobre la base de la confianza depositada en él por el fiduciante. (ii) Cumplir con las instrucciones emitidas referidas a la administración fiduciaria por el Sr Ministro de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco y/o quien este designe en su reemplazo. (iii) Mantener y defender la titularidad de la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitados en beneficio del o los beneficiario/s y del fideicomisario hasta el cumplimiento del objeto y la finalidad del fideicomiso. (iv) El fiduciario tiene la obligación de actuar como actor o demandado, judicial o extrajudicialmente, ante la justicia o entidades de otra naturaleza en su condición de propietario fiduciario de los bienes fideicomitados. (v) Llevar la contabilidad del patrimonio fideicomitado en forma separada a su contabilidad personal. (vi) Rendir cuentas en forma anual y efectuar una rendición de cuentas definitiva. (vii) Dar a conocer en forma expresa en todo acto, documento e instrumento, la condición de fiduciario del presente fideicomiso con el objeto de evidenciar frente a terceros y cualquier autoridad competente la existencia de un fideicomiso y de un patrimonio separado en los términos de la Ley 24.441. (viii) De conformidad con lo establecido por el Art. 1ro. de la Ley 24.441 y sus concordantes, queda prohibido para el fiduciario adquirir para si los bienes que integran el patrimonio fideicomitado.

##### VI.v. Facultades y derechos del fiduciario.

El fiduciario tiene las siguientes facultades y derechos: (i) De conformidad a las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 24.441, los bienes fideicomitados transferidos al fiduciario no responderán por las obligaciones ni pasivos del o los fiduciante/s ni del o los beneficiario/s ni por las obligaciones del fiduciario que no fueran contraídas en su calidad de tal. Los bienes propios del fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que serán exclusivamente satisfechas con el patrimonio fideicomitado. (ii) Ejercer todos los derechos de disposición, facultades y privilegios inherentes a su calidad de fiduciario respecto del patrimonio fideicomitado, sin otra limitación que las previstas en el presente contrato, la Ley 24.441, la Ley Provincial N° 5005, Decreto Reglamentario N° 1899/03 y el Reglamento Interno de Funcionamiento. A tal fin podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, por si o a través de sus autorizados, conforme la finalidad del fideicomiso. (iii) Otorgar todos los instrumentos que sean necesarios o aconsejables a fin de llevar a cabo los fines del fideicomiso. (iv) El fiduciario no asumirá el costo ni será responsable de afrontar el pago con fondos propios de cualquier impuesto o gasto, presente o futuro de cualquiera de los bienes fideicomitados o los ingresos derivados del producido de dichos bienes o su renta. (V) Otorgar poderes de administración y/o disposición bajo su exclusiva responsabilidad y la del mandatario. (vi) Operar con bancos y/o entidades financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin representación o sucursal local. (vii) Celebrar, rescindir y resolver toda clase de contratos y acuerdos necesarios o convenientes para el fideicomiso. (viii) Renunciar a su cargo en los términos de lo establecido en el Art. 9 de la Ley 24.441 (ix) Emitir certificados de participación y títulos de deuda con respaldo en los bienes fideicomitados previo encargo efectuado en tal sentido en forma expresa por el fiduciante. (x) Participar en calidad de fiduciante en el marco de fideicomisos financieros previo encargo en tal sentido en forma expresa por el fiduciante.

VI.vi. Los derechos y obligaciones del fiduciario y del fiduciante adicionales a los expresamente plasmados en el presente contrato serán establecidos en el Reglamento Interno del presente fondo fiduciario.

**VI.vii. Encargo fiduciario.**

Sin perjuicio de las obligaciones, facultades y derechos establecidos en el presente contrato y en el Reglamento Interno de funcionamiento, el fiduciario asume la obligación de cumplir con el siguiente encargo efectuado por el fiduciante:

- (i) Redactar el Reglamento Interno de funcionamiento con la posibilidad de adoptar el régimen interno propio que tuviera el fiduciario debiendo ser aprobado el mismo en forma previa por el fiduciante.
- (ii) Ejercer la administración fiduciaria de los bienes fideicomitidos con procedimientos basados en criterios de igualdad de oportunidades y eficiencia para el cumplimiento del objeto del fideicomiso conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de funcionamiento.
- (iii) Realizar los actos de gestión y operaciones de adquisición y disposiciones necesarias para el cumplimiento del objeto del fideicomiso conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de funcionamiento.
- (iv) Realizar actos de inversión necesarios para el desarrollo, indemnidad y funcionamiento del presente fideicomiso.
- (v) Realizar por si o mediante terceros operaciones de compra, venta, exportación y comercialización en cualquiera de sus formas de los productos y subproductos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto.
- (vi) Suscribir convenios para financiar compra de maquinarias, materias primas, construcción y reparación de inmuebles para instalación de industrias, instalación de establecimientos y puesta en funcionamiento de áreas de capacitación y todo otro tipo de acuerdos, actividades y acciones tendientes a la satisfacción del objeto del fideicomiso.
- (vii) Tomar por si o mediante terceros cobertura de precios y/o realizar, comprar, vender, ceder, aceptar cesiones, transferir, aceptar transferencias de contratos de futuros de valores, commodities, forwards, opciones, warrant, tomar coberturas de tipo de cambio, tomar seguros climáticos y/o multiriesgo.
- (viii) Aceptar el aporte de un nuevo fiduciante que ingrese al fideicomiso en forma posterior a la fecha de suscripción del presente contrato de acuerdo lo determine el fiduciante o en caso de corresponder la autoridad de aplicación.

**VII. SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO.****VII.i. Responsabilidad del fiduciario.**

(i) El fiduciario no es responsable por ninguna de las declaraciones garantías o manifestaciones del fiduciante en relación al fideicomiso, (ii) De conformidad a las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 24.441, los bienes fideicomitidos transferidos al fiduciario no responderán por las obligaciones ni pasivos del o los fiduciante/s ni del o los beneficiario/s ni por las obligaciones del fiduciario que no fueran contraídas en su calidad de tal. Los bienes Propios del fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que serán exclusivamente satisfechas con el patrimonio fideicomitado. (iii) Las responsabilidades y obligaciones del fiduciario con respecto al patrimonio del fideicomiso serán única y exclusivamente las que se establecen en el presente, en el Reglamento Interno de Funcionamiento y en la normativa aplicable. (iv) Ni el fiduciario ni las personas a él relacionadas incurrirán en responsabilidad alguna como consecuencia de la insuficiencia del patrimonio fideicomitado con respecto del o los fiduciante/s y/o de o los beneficiario/s y o del fideicomisario, salvo que dicha insuficiencia sea consecuencia del actuar doloso o negligente del fiduciario o de sus dependientes o relacionados determinado por sentencia firme (v) El fiduciario no será responsable por el resultado comercial, económico y/o financiero de la ejecución del fideicomiso,

salvo que los resultados adversos tengan como causa el desempeño doloso o negligente del fiduciario, sus dependientes o relacionados siempre que tal circunstancia esté determinada por sentencia firme.

**VII.ii. Indemnidad del fiduciario.**

El o los fiduciante/s, el o los beneficiario/s y el fideicomisario indemnizarán y mantendrán al fiduciario indemne por todos los reclamos, demandas, trámites administrativos, daños, perjuicios que reciba o sufra como consecuencia del ejercicio de sus funciones, facultades y responsabilidades derivadas del contrato. Asimismo, indemnizarán y mantendrán indemne al fiduciario de cualquier reclamo, pérdida, daño u obligación, de cualquier naturaleza que el fiduciario haya debido asumir y/o incurriera frente a terceros con motivo o en ocasión del cumplimiento específico por parte del fiduciario de cualquiera de las actividades contempladas en el presente contrato, excepto cuando se determine por sentencia firme que tales reclamos, pérdidas u obligaciones se generaron como consecuencia de su negligencia o dolo determinadas por sentencia firme.

**VIII. OCTAVA. CESE DEL FIDUCIARIO.****VIII.i. Cesación del fiduciario por renuncia.**

El fiduciario no podrá ejercer su derecho de renuncia durante veinticuatro meses (24) contados desde la suscripción del presente contrato. La renuncia deberá ser comunicada por escrito al fiduciante. La renuncia producirá efectos luego de la transferencia del patrimonio del fideicomiso al fiduciario sucesor elegido por la autoridad de aplicación. Los gastos que genere la transferencia del patrimonio fiduciario por motivo de la renuncia serán a cargo del fideicomiso.

**VIII.ii. Cesación del fiduciario por remoción.**

El fiduciante tendrá derecho a promover la remoción del fiduciario. Dicha remoción producirá efectos luego de la designación del fiduciario sucesor efectuada por la autoridad de aplicación, debiendo éste fiduciario sucesor asumir el reemplazo en forma inmediata.

**IX. NOVENA. EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.****PLAZO Y CONDICIÓN RESOLUTORIA.**

IX.i. El presente fideicomiso se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o en el término de diez (10) años computables desde la fecha de suscripción del presente contrato, lo que ocurra primero. El plazo podrá ser prorrogado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial o ampliación del plazo emergente de un nuevo acuerdo entre las partes. En caso de que la extinción del fideicomiso se produzca por el cumplimiento del plazo sin que haya sido cumplido el objeto del fideicomiso, el fiduciario procederá a liquidar el patrimonio fideicomitado conforme al procedimiento establecido por la Ley 24.441. Posteriormente y en caso de que exista un remante, instrumentará la transferencia del mismo a favor del fideicomisario.

**X. DÉCIMA. JURISDICCIÓN APLICABLE.**

X.i. Toda controversia que se suscite entre las partes con relación al presente fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o resolución, será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, acordando las partes que en forma previa se someterán a un proceso de mediación y/o conciliación obligatoria.

**XI. DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS. NOTIFICACIONES.**

XI.i. Todas las notificaciones, comunicaciones o intimaciones que deban cursarse conforme lo previsto en el presente contrato de fideicomiso, deberán ser realizadas por escrito y en forma fehaciente a los domicilios que, a todos los efectos legales a continuación se constituyen a saber:

- (i) El fiduciante, Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco en Marcelo T. de Alvear Nro. 145, 3er. Piso. Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- (ii) El fiduciario, Fiduciaria del Norte S.A., en Güemes Nro. 140, 1er. Piso, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Firmado en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los ( ) días del mes de ( ) del año dos mil ocho. De plena conformidad y al solo efecto del contrato de fideicomiso, se suscriben ( ) ejemplares de un mismo tenor.

**Lic. Eduardo A. Aguilar**

Ministro de Economía, Producción y Empleo

s/c.

E:10/11/08

—————>\*<—————  
**DECRETO Nº 3.698**

Resistencia, 20 octubre 2008

VISTO:

El Decreto Nº 2053 del 16 de octubre de 2007 que reglamenta la Ley Nº 5954; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lograr un mecanismo acorde a la finalidad perseguida con el dictado de la mencionada Ley de Fomento de la Actividad Privada en Actividades Culturales, resulta procedente modificar el artículo 10º del Anexo al Decreto Nº 2053/07;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 10º del Anexo al Decreto Nº 2053/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 10º: A los fines de la deducción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –que no incluye el adicional 10% de la Ley 3565 de Consorcios Camineros– prevista en el artículo 10º de la Ley, la Subsecretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace, y con las modalidades operativas del Consejo Provincial del Mecenazgo y del Registro para, Benefactores, otorgará certificación suficiente a benefactores, donantes o patrocinantes que demuestre el acto de mecenazgo realizado, ajustándose a la normativa complementaria, reglamentaria e interpretativa que dicta la Administración Tributaria Provincial, organismo que queda debidamente facultado para ello.

La Subsecretaría de Cultura, en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de este reglamento aprobará mediante instrumento legal, el modelo de certificación que será de uso obligatorio, el cual contendrá los siguientes datos:

- a) de los donantes o patrocinantes:
  - 1) Clave Única de Identificación Tributaria – CUIT
  - 2) Apellido y nombre o razón social.
  - 3) Domicilio legal o constituido.
  - 4) Actividad principal desarrollada.
- b) del monto de la donación o patrocinio:
  - 1) Aportes en dinero, los que indefectiblemente deberán realizarse en moneda argentina.
  - 2) Aportes de bienes (muebles, inmuebles, servicios, etc.), indicando valuación de los mismos.
  - 3) En caso de donaciones por los conceptos anteriores en forma conjunta, se considerará como monto total la suma de aportes de dinero y en especies.

La Administración Tributaria Provincial, dentro de los treinta (30) días de dictado este reglamento, deberá aprobar el mecanismo de utilización de los créditos fiscales por parte del benefactor, donante o patrocinante, y la normativa complementaria, reglamentaria e interpretativa referida a ello. Los montos a certificar por parte de la Subsecretaría de Cultura, corresponderán a los aportes efectivamente realizados en el transcurso de los doce (12) meses calendarios siguientes al otorgamiento del beneficio previsto en el artículo 100 de la Ley que se reglamenta. A tal efecto los benefactores, donantes o patrocinantes suscribirán un Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Cultura donde conste el monto comprometido en dicho período.

Previo al otorgamiento del beneficio a que se refiere la Ley 5459, la Administración Tributaria Provincial deberá solicitar a los interesados la presentación de documentación que demuestre tener regularizadas sus obligaciones tributarias con el Fisco provincial.

El Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura se consolidará en el Presupuesto General en la Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- y se someterá a las reglas generales de ejecución presupuestaria, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13º de la Ley Nº 25917, a la cual la Provincia se encuentra adherida por Ley Provincial Nº 5483.

Para el caso de proyectos culturales presentados en el marco de la operatoria de la Ley Nº 5459, que por sus características, a criterio del Consejo Provincial del Mecenazgo y del órgano de aplicación, sean necesario desarrollarse –en concordancia con la política cultural del Gobierno del Chaco– y para cuyo financiamiento se exceda del monto establecido en virtud del párrafo anterior, previo a la declaración de "interés cultural" el órgano de aplicación deberá solicitar en forma especial del Ministerio de Economía la autorización referente a su encuadre como Gasto Tributario –Art. 18º de la Ley Nº 25917–"

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich/Aguilar**

s/c.

E:10/11/08

—————>\*<—————  
**DECRETO Nº 3.711**

Resistencia, 20 octubre 2008

VISTO:

La Ley Nº 5.848 por la cual la Provincia del Chaco manifiesta su adhesión a la Ley Nacional Nº 26.117; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley Nacional tiene por objeto la promoción y regulación del micro crédito, con el fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales;

Que la Economía Social se asienta en una visión integral de los problemas territoriales y la definición de estrategias de desarrollo que permitan capitalizar las potencialidades locales; la gestión asociada entre el sector público y el sector privado; la búsqueda de sinergias para el aprovechamiento del capital social; el fortalecimiento de la capacidad institucional de los organismos gubernamentales y no gubernamentales; así como la constitución de un sistema de información integrado para el seguimiento de las propuestas implementadas, que permita la realización de ajustes y correcciones estratégicas a la política del micro crédito;

Que la Ley Provincial Nº 5174, por la cual se instituye el Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados (SPPER), muestra coincidencia con los conceptos desarrollados precedentemente, en particular en el reconocimiento de la importancia de los territorios como unidad de intervención de las políticas públicas, el mejoramiento del capital social y de las sinergias que en estos espacios se producen a través de la interacción de actores públicos y privados;

Que la premisa sobre la que se asienta la estrategia de desarrollo propuesta por la actual gestión de gobierno parte de reconocer la necesidad de diseñar un modelo de intervención flexible e integrado a los modos del desarrollo local, que asegure la participación y posea capacidad operativa para actuar sobre la realidad y los problemas estructurales originados por la pobreza, orientado a la generación, recomposición y/o mejoramiento de las tramas productivas y su integración a las cadenas de valor, de modo tal que se produzca un incremento en los ingresos y de las oportunidades de empleo;

Que frente a lo expuesto precedentemente, el Estado Provincial reconoce en la Ley Nacional Nº 26.117 el marco adecuado para la creación de un Consorcio de Gestión Provincial de micro crédito que contemple los intereses y las necesidades de las organizaciones sociales, de las Unidades de Desarrollo Territorial y de los Municipios, asumiendo que a través de la capacitación y el fortalecimiento de los encadenamientos y las tramas productivas

vas locales resulta factible promover el autoempleo, como así también la participación de las organizaciones sociales y de los titulares de derecho como actores del cambio económico y social de su entorno local;

Que, asimismo es oportuno destacar la significativa participación, como integrante del Consorcio de gestión Provincial de Micro créditos, del Instituto de Desarrollo Social y Promoción Humana –INDES– quien trabaja con las organizaciones locales de productores –principalmente– en cuestiones vinculadas al mejoramiento del autoabastecimiento y la generación de empleo, desde una perspectiva de desarrollo sustentable; contribuyendo, mediante la formación y la capacitación en los aspectos técnicos, organizativos y administrativos acompañando gestiones relacionadas con la obtención de apoyos financieros.

Que en virtud de lo establecido por la Ley de Ministerios N° 6075 para la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, en lo referente a las funciones de organización, orientación y administración de la asignación territorial de los recursos, sumado al rol asignado en el Sistema instituido por la Ley 5174, resulta procedente implementar el Consorcio de Gestión Provincial de micro crédito en el ámbito de esa Secretaría e integrar al Consorcio a las Subsecretarías de Producción Agropecuaria; de Recursos Naturales; de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia todas ellas del Ministerio de Economía, Producción y Empleo; de la Gerencia de Desarrollo Rural del Instituto Provincial de Colonización y el Instituto de Desarrollo Social y Promoción Humana –INDES–, como así también posibilitar la inclusión de otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, que permitan el logro de los objetivos propuestos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
D E C R E T A :

Artículo 1°: Créase, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, el Programa de Micro Créditos, con el fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

Artículo 2°: Créase, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, el Consorcio de Gestión Provincial de Micro Créditos, con jurisdicción en todo el territorio provincial, y con las misiones y funciones establecidas en el presente.

Artículo 3°: Establécese que el Consorcio creado por Artículo 2° de este Decreto, estará presidido por un Representante de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, e integrado por un representante de las Subsecretarías de Producción Agropecuaria; de Recursos Naturales; de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia todas ellas del Ministerio de Economía, Producción y Empleo; y de la Gerencia de Desarrollo Rural del Instituto Provincial de Colonización, conforme designación por máxima autoridad de cada jurisdicción y el Instituto de Desarrollo Social y Promoción Humana –INDES–.

Artículo 4°: Establécese como misiones y funciones del Consorcio de Gestión Provincial de Micro Créditos:

1. Definir la estrategia de la política socio-productiva y la direccionalidad de las acciones.
2. Crear, implementar y mantener actualizado el Registro Provincial de Instituciones de micro crédito.
3. Llevar adelante la gestión, administración y ejecución presupuestaria de los fondos destinados a las operatorias de micro crédito.
4. Definir y desarrollar tareas de fortalecimiento y capacitación a través de la transferencia de metodologías que permitan:
  - a. Promover la integración de organismos gubernamentales y no gubernamentales que trabajen con el micro crédito.
  - b. Apoyar a las instituciones que otorgan micro crédito, brindando capacitación y asistencia técnica a los emprendedores.

5. Realizar el control de gestión de las organizaciones ejecutoras, convocando para ello la participación de la Subsecretaría de Evaluación de Resultados, quien deberá emitir informes que permitan sustentar la realización de ajustes estratégicos en la instrumentación de la política del micro crédito.
6. Incorporar y/o desafectar, al Consorcio a organismos gubernamentales o no gubernamentales, a fin del cumplimiento de los objetivos propuestos.
7. Formular y mantener actualizado el manual de Funciones y Lineamientos de la operatoria Micro Créditos en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 26.117.
8. Aprobar a través de Actas de Consorcio: propuestas, acciones, medidas, beneficiarios, montos de créditos, formas de efectivización, etc.

Artículo 5°: Facúltase al titular de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados a dictar por Resolución las normas de funcionamiento, complementarias, reglamentarias y aclaratorias requeridas para el funcionamiento de la operatoria Micro Créditos.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich/Aguilar*

s/c.

E:10/11/08

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 35/08 – ACUERDO PLENARIO  
EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación, a las Contadora MIRTA RAQUEL BUHLER (D.N.I. N° 16.695.520) y CELIA TERESITA GEAT (D.N.I. N° 20.193.490), del cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera- Porcentaje 37% (C.E.I.C. 3-34-0); **al cargo de Categoría Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 46 – (C. E.I.C. 3-26-0).**

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación, al Señor MARIO ARIEL NUÑEZ (D.N.I. N° 23.915.056), del cargo Categoría Jefe de División de Primera – Revisor de Primera – Porcentaje 37% (C.E.I.C. 3-34-0); **al cargo de Categoría Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 46 – (C.E.I.C. 3-26-0).**

**RESOLUCIÓN N° 36/08 – ACUERDO PLENARIO  
EXPTE. N° 400171008-22517-E**

Da de baja por fallecimiento, a partir del día 13 de octubre de 2008, al señor RAMÓN ANTONIO ESTIGARRIBIA, D.N.I. N° 10.882.505, categoría Jefe de Departamento -Instructor Superior - porcentaje 46 - C.E.I.C. 3-27-0.

**RESOLUCIÓN N° 94/08 – ACUERDO SALA II  
EXPTE. 403220404-18.825-E**

DECLARA responsables a los Sres. Rosalinda Clemencia Cabrera de Soneira, Rubén Argañaraz, Oscar Luis Soto y Alberto Luis Molinero, y condena en forma solidaria al pago de la suma de Dos mil quinientos cincuenta pesos (\$ 2.550) determinada como perjuicio fiscal, suma a la que deberá adicionarse los intereses, tasa pasiva hasta el momento del efectivo pago.

Intima a los responsables al pago de la suma determinada en el art. 1°, en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al art. 2° de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 97/08 – ACUERDO SALA II  
EXPTE. 403060405-19.566-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del Art. 71 de la Ley 4159 en mérito a los fundamentos de derecho expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Dr. *Damián Servera Serra*  
Secretario

s/c.

E:7/11 V.12/11/08

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 98/08 – SALA II**  
**EXPTE. N° 402160207-21225-E**

No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Intendente Municipal de Barranqueras, Graciela Alicia Digiuni de Azula, contra la Resol. T.C. Sala II N° 56/08.

**Dr. Damián Servera Serra**  
*Secretario*

s/c. **E:10/11 V.14/11/08**

PROVINCIA DEL CHACO  
A.P.A.

**Administración Provincial del Agua**  
**RESOLUCIÓN N° 1052-08**

Resistencia, 22 septiembre 2008  
ADJUDICASE a la firma Pietra S.R.L. la ejecución de la Obra "Sistema de Provisión de Agua Potable Etapa II: Captación, aducción y obras complementarias".

**RESOLUCIÓN N° 1053-08**

Resistencia, 22 septiembre 2008  
ADJUDICASE a la firma Patagonia Construcciones la ejecución de la Obra "Sistema de Provisión de Agua Potable Etapa III: Cañería de impulsión a Colonia Aborigen y obras complementarias".

**Ing. Pedro Alberto Favarón**  
*Presidente*

s/c. **E:10/11 V:12/11/08**

**ORDENANZAS**

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO**  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA  
**ORDENANZA N° 9.171**

Resistencia, 14 de octubre de 2008  
DECLARAR de Interés Municipal, la realización del "**Acto Académico de la Promoción 2008**", a llevarse a cabo el día 15 de diciembre de 2008, a partir de las 20:00 horas, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia".

**ORDENANZA N° 9.172**

Resistencia, 14 de octubre de 2008  
DECLARAR de Interés Municipal, la realización del evento organizado por el Centro de Orientación Artística COA - Danzas Clásicas y Folclóricas, a llevarse a cabo el día 22 de noviembre de 2008, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia".

**ORDENANZA N° 9.173**

Resistencia, 14 de octubre de 2008  
DECLARAR de Interés Municipal, la realización del **Festival de Danzas Clásicas, Españolas y Modern Jazz**, organizado por la Academia "Mary Cristaldo", en conmemoración a los veintisiete (27) años ininterrumpidos de enseñanza a llevarse a cabo el día 21 de diciembre de 2008, a partir de las 21:00 hs., en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia".

**ORDENANZA N° 9.174**

Resistencia, 14 de octubre de 2008  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 16, Manzana 17, subdivisión de la Chacra 117, Circunscripción II, Sección B, a favor de Zulema Trinidad SEGOVIA (M.I. N° 13.033.065), con una superficie de 206,27 metros cuadrados.

**ORDENANZA N° 9.175**

Resistencia, 14 de octubre de 2008  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 01 de la Manzana 124, subdivisión de la Chacra 118, Circunscripción II, Sección B, con una superficie de 252,9691 metros cuadrados, a favor de Bernarda CARDOZO (M.I. N° 10.688.895) y/o Eleodoro DOMINGUEZ (M.I. N° 7.536.964).

**ORDENANZA N° 9.176**

Resistencia, 14 de octubre de 2008  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a pro-

ceder a la venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 22, Manzana 17, subdivisión de la Chacra 207, Circunscripción II, Sección C, a favor de Javier Horacio HORMAECHEA (M.I. N° 25.179.343) y/o Marta CABEZAS (M.I. N° 26.247.220, con una superficie de 250 metros cuadrados.

**ORDENANZA N° 9.177**

Resistencia, 14 de octubre de 2008  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 04 de la Manzana 66, subdivisión de la Chacra 206, Circunscripción II, Sección C, con una superficie de 202,50 metros cuadrados, a favor de Ricardo VEGA (M.I. N° 13.579.498).

**ORDENANZA N° 9.178**

Resistencia, 14 de octubre de 2008  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 19 de la Manzana 03, subdivisión de la Chacra 127, Circunscripción II, Sección B, con una superficie de 201,4610 metros cuadrados, a favor de Ramón ROMERO (M.I. N° 14.843.862) y/o Zulema Mabel AYUSA (M.I. N° 17.259.078).

**ORDENANZA N° 9.179**

Resistencia, 14 de octubre de 2008  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 05 de la Manzana 60, subdivisión de la Chacra 198, Circunscripción II, Sección C, con una superficie de 178,50 metros cuadrados, a favor de Víctor Oscar AMARILLA (M.I. N° 14.869.455) y/o Jacinta del Carmen CABRERA (M.I. N° 18.387.793).

**ORDENANZA N° 9.195**

Resistencia, 21 de octubre de 2008  
FIJAR a partir del 1° de octubre de 2008 la suma de pesos Doscientos cincuenta (\$ 250) en concepto de asignación remunerativa no bonificable, para las distintas categorías que conforman el escalafón general del personal municipal de planta permanente, Ordenanza N° 832 (texto ordenado), escalafones especiales, contratados de servicios, personal de Gabinete, autoridades superiores y personal jornalizado.

**Dr. Benito R. C. Picón**

*Vicepresidente 1° a/c. de la Presidencia*

s/c. **E:10/11/08**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Enrique Rafael GUTIERREZ, D.N.I. N° 30.051.135, argentino, de 25 años de edad, soltero, ayudante de albañil, con último domicilio sito en Avda. Lavalle N° 2.171 de esta ciudad, nacido en Resistencia (Chaco) el 06/06/83, hijo de Paulino Gutiérrez (v) y de Dora Nilda Molina (v); que en los autos caratulados: "**Gutiérrez, Enrique Rafael s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 35622/06, se ha dispuesto lo siguiente: "// -sistencia, 7 de octubre de 2008. **Visto y considerando:** Que a fs. 66 se glosa Informe Policial, del que surge que Enrique Rafael GUTIERREZ, no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, notifíquese el mismo de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00), diligencia que cumplimentará el actuario por EDICTO a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Ordenase la detención de Enrique Rafael GUTIERREZ. Librense los recaudos. Not. Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación N° 11, Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric, Secretario.

**Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric, Secretario**  
s/c. **E:3/11 V:12/11/08**

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Gerardo CARDOZO, que en los autos caratulados: "**Cardozo, Gerardo s/ Hurto**", Expte. N° 9158/08, se ha dispuesto lo siguiente: «///-sistencia, 17 de octubre de 2008. **Visto y considerado:** Que a fs. 57 obra Informe del que surge que Gerardo CARDOZO no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declarase la rebeldía del mismo a tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata inserción en la orden del día Policial el pedido de individualización y aprehensión del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Gerardo CARDOZO del Decreto obrantes a Fs. (48/49) por EDICTO a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Cuatrocientos (\$ 400), el que se publicará en Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not. Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación N° 11, Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric, Secretario.

**Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric**  
Secretario

s/c. E:3/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaría a mi cargo, sito en la Calle French N°166, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Massin Carlos Dante s/Quiebra pedida por acreedor -hoy quiebra-**", Expte. 6756/05, en fecha 24/10/08 se ha declarado la quiebra de Sr. Carlos Dante MASSIN, D.N.I. N° 4.700.320, C.U.I.T. N° 20-04700320-3, con último domicilio conocido en Av. 25 de Mayo N° 776, de esta ciudad. Interviene como Síndico la C.P.N. IV.- Ordenar al deudor y a terceros, que entreguen al Síndico todos los bienes de aquél, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4°). VI.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5°). XV.- Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, el día 16 de diciembre de 2008. XVI.- Fijar el día 9 del mes de marzo del año 2009 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el Art. 35 de la L.C.Q. (Art. 88 último párrafo). XVII.- Establecer el día 24 del mes de abril del año 2009, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el Art. 39 de la L.C.Q.. XVIII.- Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerla por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, circunstancia que deberá hacerse constar en el edicto a publicarse. Resistencia, 29 de octubre de 2008.

**Clelia Magdalena Borisov**  
Abogada/Secretaria

c/c. E:3/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Carlos Eduardo ALTAMIRANO, argentino, D.N.I. N° 34.432.540, soltero, instruido, jornalero, último domicilio conocido en calle Seitor N° 1320, Villa Luzuriaga, nacido el día 01-04-1988 en la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, hijo de Alba Antonia Altamirano; que en la causa N° 13175/08 caratulada: "**Altamirano, Carlos Eduardo s/Robo a Mano Armada en Grado de Tentativa**", la Sra. Fiscal de Investigaciones N° 3, Dra. Carmen B. Scarpin ha dictado la siguiente resolución: "N°...../ Resistencia, 22 de octubre de 2008. **Vistos y**

**considerando:**... **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Carlos Eduardo ALTAMIRANO, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por EDICTO durante cinco días conforme lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. III) Notifíquese, protocolícese y dése cumplimiento a la Ley 22.117. Librense recaudos. Firmado: Dra. Carmen Beatriz Scarpin, Fiscal; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario.

**Héctor Elio Valdivia**  
Abogado/Secretario

s/c. E:3/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** La Dra. Mirtha Delia Fedinczik, Jueza de Paz de Primera, Juzgado de Castelli (Chaco), cita por tres días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de Marcial GAMARRA (M.I. N° 7.539.207) y de Inés ESCALADA (M.I. N° 4.792.568), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Gamarra Marcial e Inés Escalada s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 622/08, F° 116/17, Libro N° IV, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2, 10 de octubre de 2008.

**Juan Carlos Muñoz**  
Secretario

R.N° 132.718 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Primera Especial, Sáenz Peña, cita por tres veces y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Domingo CANCELARICH, Expte. 2513/08. Sáenz Peña, 09 de octubre de 2008. Secretaría N° 1.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 132.720 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Primera Especial, Sáenz Peña, cita por tres veces y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Audelino Victorio STOLA. Sáenz Peña, 05 de setiembre de 2008. Secretaría N° 2.

**Dra. Natalia L. Segovia**  
Secretaria

R.N° 132.721 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Primera Especial, Sáenz Peña, cita por tres veces y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Faustina VILLALBA, Expte. 2275/08. Sáenz Peña, 09 de octubre de 2008. Secretaría N° 1.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 132.722 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Hamada Arminda LUNA de VARGAS (M.I. 2.926.959) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Luna de Vargas Hamada Arminda s/Sucesorio**", Expte. 790/2008, Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2, 9 de setiembre de 2008.

**Mery E. Díaz**  
Secretaria

R.N° 132.723 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: MORASSI Vda. de FERNANDEZ Roquina Ramona, M.I. N° 4.525.357, que se crean con derechos al haber hereditario, a que compa-

rezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Morassi Vda. de Fernández Roquina Ramona s/Sucesorio**", Expte. N° 673, F° 188, Año 2008, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaria. Charata, Chaco, 29 de octubre de 2008.

**Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.729 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. Mariel Natalia Maldonado, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1 en autos: "**Sosa Clarisa y Segovia Francisco s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2120 1, Año 2.008, Sec. N° 2, cita por tres veces emplazando treinta días a herederos y acreedores de Clarisa SOSA, M.I. N° 6.588.322 y de Francisco SEGOVIA, M.I. N° 3.552.708, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2.008.

**María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite

R.N° 132.731 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. María Hilarla Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Andrés CHAVEZ, M.I. N° 1.699.334, y Alejandrina SENA, M.I. N° 4.173.713 en Expte. N° 328/08, caratulado: "**Chávez Andrés y Sena Alejandrina s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 17 de octubre de 2008.

**Esc. María Laura Uribarri**  
Secretaria

R.N° 132.732 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. 9 de Julio N° 466-470 de la ciudad de Resistencia, cita por tres días y emplaza a herederos del Sr. Manuel Alvarez Paz, por el plazo de treinta días a contar desde la última publicación de edictos a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Alvarez Paz, Manuel s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6364/08. Resistencia, 30 de octubre de 2008.

**Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.733 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz de esta ciudad, Dr. José Teitelbaum, cita por 3 días y emplaza por 30 (treinta) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña Graciela Beatriz BARRERA SILVA, M.I. N° 6.510.655, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Barrera Silva Graciela Beatriz s/Sucesorio**", Expte. N° 2619/08. Secretaria N° 1. Secretaria, 20 de octubre de 2008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 132.734 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Zaballa Luis Felipe, Juez Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia de la ciudad de Gral. José de San Martín, cita por tres (3) días en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Julio César GONZALEZ, M.I. N° 14.102.893, emplazándolos para que dentro de treinta días posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**González Julio César s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 518/08. Gral. José de San Martín, 09 de octubre de 2008. Dr. Zaballa Luis Felipe, Juez.

**Dra. Delia F. Galarza,** Secretaria

R.N° 132.735 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Resistencia, Secretaria N°

1 a cargo de la Dra. María O. Vaccari, Abogada-Secretaria, con domicilio en calle Alte. Gral. Brown N° 249, Primer Piso, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Penoff Adela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2719/07, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 12 de septiembre de 2007.

**Dra. María Ofelia Vaccari**  
Secretaria

R.N° 132.738 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. Zamora, Gladis Esther, Juez del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Sec. N° 9, sito en French N° 166, 3er. Piso, cita por tres (3) veces y emplaza por el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de los Art. 43 y 53 inc. 5 CPCC a los herederos de la Sra. Leopoldina Angelica Beatriz BILETTA, L.C. 357.680, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "**Acosta Isabel c/Bileta Leopoldina y/o quien resulte responsable s/Prescripción adquisitiva**", Expte. N° 6979/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de octubre de 2008.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 132.742 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de la Segunda Nominación a cargo de la Dra. Silvia Salazar, Juez, sito en Brown 249, Resistencia, en los autos caratulados: "**Borenstein Jacobo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1336/08, citase a herederos y acreedores de BORENSTEIN Jacobo, M.I. N° 7.427.654, por tres (3) días emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho en la presente causa. Resistencia.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

R.N° 132.743 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. María Teresa Varela, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Alba Graciela Cordón, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Planta Baja, Ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Barbetti de Arismendi, Orlanda Ana s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 8224, año 2008; bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 22 de Septiembre de 2008. Dra. Alba Graciela Cordón, Abogada -Secretaria, Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación. Resistencia, 20 de octubre de 2008.

**Dra. Alba Graciela Cordón**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.744 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Julia SANTILLAN, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Santillán Julia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1211, F° 438, Año 2008; en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. Dra. Rosana I. Di Pietro Abogada-Secretaria. 14 de Julio de 2008.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 132.746 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación; a herederos

y acreedores de Vicente PARE, M.I. N° 7.409.142, en los autos: "**Pare, Vicente s/Sucesorio**", Expte. 2360, Año 2006, Sec. 2, bajo apercibimiento legales. Secretaría, 03 de octubre de 2008.

**Dra. Natalia L. Segovia, Secretaria**

R.N° 132.747 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, Sec. N° 3, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de TRNKA DAGMAR, L.C. N° 1.548.174, fallecida el 17-04-1.997, en autos: "**Trnka Dagmar s/Sucesorio**", Expte. N° 1018, año 2000, Sec. N° 3, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de octubre de 2008.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.748 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo de la doctora Ana Rosa Miranda, Juez, Secretaria N° 2, sito en calle López y Planes N° 38 de la ciudad de Resistencia (Chaco) cita y emplaza al Sr. Angel Concepción GAGGERO para que comparezca a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de ley, así lo tengo dispuesto en los autos: "**Gaggero, Angel Concepcion s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento**", Expte. N° 15.250/96. Publíquese Edictos por tres (3) días. Resistencia, 21 de octubre de 1996. Dra. María Cristina Ramírez, Abogada, Secretaria. Resistencia, 29 de noviembre de 1996.

**Dra. María Cristina Ramírez**  
Secretaria

R.N° 132.757 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2 sito en calle Brown 249, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de su notificación a herederos y acreedores de la señora Olimpia Concepción RAMIREZ de SANDOVAL, M.I. 2420542 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Ramirez de Sandoval Olimpia Concepcion s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1004/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de septiembre de 2008.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

R.N° 132.759 E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en French N° 166 P.B., de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Wilma S. Martinez, Secretaria a cargo de la Dra. Miriam R. Moro, en autos "**Sidelnik Mirian Martha s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 8713/08 declara abierto el sucesorio de la Sra. Mirian Martha Sidelnik, L.C. N° 4.268.721, Citando por Tres (3) días y Emplazando por Treinta (30) días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia 22 de octubre de 2008.

**Dra. Miriam R. Moro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.760 E:7/11V:12/11/08

**EDICTO.-** Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en calle French N° 166, ciudad, Dra. Wilma Sara Martinez, en los autos caratulados: "**Pierandrei, Luis Alberto s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**".- Exp. N° 5.502/08, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. Luis Alberto Pierandrei M.I.N° 7.410.322, para que deduzcan las acciones que por derecho correspon-

dan. Secretaría, Resistencia, 14 de octubre de 2.008, Dra. Miriam R. Moro, Secretaria Juzgado Civil y comercial N° 4.

**Dra. Miriam R. Moro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.762 E:7/11V:12/11/08

**EDICTO.-** S.S. Isabel Elisa Strizik, a cargo del juzgado de Paz de Primera Categoría, Sec.Unica, de Pampa del Infierno, Chaco, en autos:"**Velozo Hilarion s/Sucesión Ab Intestato**", Expte.1.194/08 y cita por tres días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de Hilarion Velozo, M.I. N° 7.535.484, Pampa del Infierno, de octubre de 2.008.-

**Dra. Isabel Elisa Strizik**  
Juez

R.N° 132.765 E:7/11V:12/11/08

**EDICTO.-** La Sra. Juez (Suplente) Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Mariel N. Maldonado en los autos caratulados: **Cooper Luis Guillermo s/Sucesorio Ab Intestato**, expte. N° 1818/08, Sec.1, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don Luis Guillermo Cooper MI N° 06.505.285, con último domicilio en las Heras N° 73 de P.R.S. Peña, fallecido el 08.08.08.- Secretaria, 19 de Septiembre de 2008.

**Dra. María del C. Romero**  
Secretaria

R.N° 132.766 E:7/11V:12/11/08

**EDICTO.-** Sr. Juez Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, cita por tres (3) y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Mario Luis Liva, M.I. N° 12.169.510, en autos caratulados:"**Liva Mario Luis s/Sucesorio**" -Exp.N° 2140 -Año 2008 -Sec. N° 3.- Fdo. Juan Zaloff Dakoff-Juez". Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 24 de octubre de 2008.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.768 E:7/11V:12/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Hector Edgardo García Redondo, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Avda. Laprida N° 33, torre 1, 1er Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco.-Hace saber por tres publicaciones y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Raúl José Hanna Farah D.N.I.N° 12.483.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados:"**Hanna Farah Raúl José s/Juicio sucesorio**", Expte. N° 5101/06.- Resistencia, 28 de octubre de 2008.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.771 E:7/11V:12/11/08

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial N° 5, Secretaria U, del Dr. Andrés Martín Salgado, sito en calle López y Planes N° 36 1° Piso, de Resistencia Chaco, cita y emplaza por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, del señor: Fernandez, Hilario, M.I. 8.046.844, para que dentro del termino de Treinta (30) días que se contará de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Fernandez, Hilario s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte nº 8522/08, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 09 de octubre de 2008.

**Andres Martín Salgado**  
Abogado/Secretario

R.N° 132.772 E:7/11V:12/11/08

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por Treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: **Lemaire Arturo Nerio**, M.I. N° 7.425.096, que se crean con derechos a haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Lemaire Arturo Nerio s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 689, F° 188, año 2008, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada, Secretaria"- Charata, Chaco, 04 Noviembre 2008.

**Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 132.774** **E:7/11V:12/11/08**

**EDICTO.-** Se hace saber por tres (3) días que en autos: "**Montaña de Ortíz Clotilde s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 767/08, del registro del Juzgado de la Sexta Nominación Judicial de la Primera Circunscripción A del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, sito en López y Planes N° 48, Resistencia, a su cargo, a fin de citar a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a la herencia del causante Sra. Montaña de Ortíz Clotilde, L.C.N° 2.417.980, la parte pertinente de la Resolución que ordena el presente dice: "Resistencia, 12 de febrero de 2008... Publíquense edictos por 3(tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten"- Fdo. Dra. Iride I. M. Grillo, Juzgado Civil y Comercial N° 6". Resistencia, 17/03/08.

**Alicia M. Luz Norriella**  
Escribana/Secretaria

**R.N° 132.775** **E:7/11V:12/11/08**

**EDICTO.-** Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez en lo civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle French 166 2º Piso de esta ciudad, autos caratulados: "**Merk Vda. de Selva Margarita Luisa Selva, Gotardo Rubén s/ sucesorio Ab-Intestato**"; Expte. N° 6.043/08, cita por tres días y emplaza el término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los señores Margarita Merk Vda. de Selva, DNI N° 3.992.657 y Gotardo Rubén Selva, DNI N° 4.498.828, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de Octubre de 2.008.

**Natalia Sironi**  
Secretaria

**R.N° 132.776** **E:7/11V:12/11/08**

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Zalazar -Juez- del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Lilian Borelli, sito en calle Brown N° 249, 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Cita: a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos caratulados: "**Biasotti Hector Raúl s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1832/00.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

**R.N° 132.782** **E:7/11V:12/11/08**

**EDICTO.-** por disposición del Juzgado Civil y Comercial 9, Secretaría N° 9, de Resistencia, sito en la calle French N° 166 - Piso 3- Ciudad, a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora, se hace saber por tres (3) días que en los autos caratulados: "**Leyva Fernando s/Sucesorio Ab-Intestato**" - Expediente N° 6217/08, se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de Fernando Leyva -M.I. N° 7.401.504-emplazándose por treinta (30) a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho

correspondan. Resistencia, 31 de octubre de 2008.- Dra. Gladys Esther Zamora - Juez - Juzg. Civ. y Com. N° 9.

**Dra. Alicia S. Rabino**  
Secretaria

**R.N° 132.784** **E:7/11V:12/11/08**

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 Nominación Dra. Iride I. M. Grillo, Secretaria a cargo de la Esc. Alicia María Luz Norriella, sito en calle López y Planes N° 48, altos, ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Sarto Ramón Marcos, M.I. N° 05.739.270; para que dentro del plazo de Treinta (30), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho correspondan, en los autos: "**Sarto Ramón Marcos s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte N° 7036/08.- Resistencia, 04 de Septiembre de 2008.

**Esc. Alicia Ma. Luz Norriella**  
Secretaria

**R.N° 132.785** **E:7/11V:12/11/08**

**EDICTO.-** El Juez, Dr. José Teitelbaun, en los autos: "**Herrero Miguel s/Sucesión Ab-Intestato**", (Expte. N° 2164, Secretaría N° 1, Año 2008), en trámite en el Juzgado de Paz, Secretaría N° 1, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERO Miguel, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 09 de septiembre 2008.

**Dra. Natalia L. Segovia**  
Secretaria

**R.N° 132.798** **E:7/11 V:12/11/08**

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **1) Sec. N° 27397, Un automóvil marca Ford, Modelo Escort, color gris, dominio SUE 458, Número de Chasis AFZZZ54ZRJ026003, Número de Motor UI023562. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 horas a 11:00, munido de su D.N.I. y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º Pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.**

**Agrim. Luis O. De Las Casas**  
Jefe Sector Decomisos

**s/c.** **E:7/11 V:12/11/08**

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a los posibles propietarios de los bienes que seguidamente se describen y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor: **1) CAJA DE SEGUROS S.A. Sec. N° 25311, Un automóvil, Marca Fiat, Modelo Barchetta 1.8, color gris, N° Motor 183A10000502131, N° Chasis ZFA183000V0025976, dominio colocado CQG 875. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe propiedad sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00, munido de su D.N.I. y**

los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**Agrim. Luis O. De Las Casas**  
Jefe Sector Decomisos

s/c. E:7/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle French N° 166 -2º Piso- de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don BARRABINO José Martín, M.I. N° 7.423.475, y doña BAISSOTTI de BARRABINO Yolanda Beatriz, M.I. N° 1.550.876, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en el Expte. N° 5151/08 caratulado: "**Barrabino José Martín y Baisotti de Barrabino Yolanda Beatriz s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Rcia., 05 de agosto de 2008.

**Natalia Sironi**  
Secretaria

R.N° 132.786 E:7/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** Por orden del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Gómez Abelardo s/Sucesorio**", Expte. N° 2570/08, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia L. Segovia, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Abelardo GOMEZ, a que comparezcan a estar a derecho. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 del mes de Octubre de 2008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 132.787 E:7/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320. Secretaría N° 2, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Rosa MARTINI de CENDRA, M.I. N° 6.276.572, en los autos caratulados: "**Martini de Cendra, María Rosa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1768/07, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 03 de noviembre de 2008.

**Dra. Marina Botello**  
Secretaria

R.N° 132.788 E:7/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, Dr. Diego Gabriel Derewicki, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con pretensión a los bienes del causante, Sr. Ladislado CORDOBA, M.I. N° 2.559.177, para que en el término de treinta (30) días se presenten a estas actuaciones a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres (3) días. Así se ha dispuesto en autos caratulados: "**Córdoba Ladislado s/Sucesorio**", Expediente N° 1.699/88, Secretaría de la Dra. Natalia Sironi. Resistencia (Chaco), 10 de octubre de 2008.

**Dra. Alicia Gabriela Suárez**  
Secretaria

R.N° 132.789 E:7/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz de Sáenz Peña -Chaco-, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Valerio PAVEL, M.I. N° 7.913.155, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Pavel Valerio s/Sucesorio**",

Expte. N° 2608, año 2008, Sec. N° 2. Secretaría, 28 de octubre de 2008.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 132.790 E:7/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María Eugenia Sáez, sito en Laprida N° 33, torre I, segundo piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Bouvier Pablo Oreste y Otra s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4108, año 2.008, cita a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes: don Pablo Oreste BOUVIER, L.E. N° 7.411.892, y doña Antonia BANGHER, L.C. N° 6.565.750, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de octubre de 2008.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria Provisoria

R.N° 132.791 E:7/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como MZ. 4, PC. 18 DEL PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI. DE LA LOCALIDAD DE CHARATA oportunamente adjudicada al Sr. GOY JUAN AURELIO DNI. N° 7.906.899 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de.....de 2008.

**Marina Ramírez Grismado**  
Abogada - M.P. 4728 - Ases. I.P.D.U.V.

s/c. E:7/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en QTA. 53, Mz. 03, Pc. 06, DEL PLAN 80 VIV. PROGRESIVAS, DE LA LOCALIDAD DE CHARATA, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr./a VILLALBA CELINA, DNI. 5.149.531 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 04 de noviembre de 2008.

**Iván Matías Mielnik**  
Abogado - M.P. 4277 - Ases. I.P.D.U.V.

s/c. E:7/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** Dra. Grillo, Iride Isabel M., Juez Civil y Comercial cita por dos (2) días a Debuchy y Lanselle Victor Maria Luis, Debuchy y Lanselle Maria Antonieta Teresa Luisa; Debuchy y Lanselle Brigida Genoveva Maria Teresa; Debuchy y Lanselle Cecilia Simona Maria Teresa y Lanselle de Debuchy Magdalena Maria Leontina Antonieta, para que en el plazo de cinco (5) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "**Municipalidad de Resistencia c/ Debuchy y Lanselle Victor Maria Luis, y Maria Antonieta Teresa Luisa, Brigida Genoveva Maria Teresa, Cecilia Simona Maria Teresa, todos de apellido Debuchy y Lanselle y Magdalena Maria Leontina Antonieta Lanselle de Debuchy s/Apremio**" 17.230/99 que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 6ª Nominación sito en López y Planes 48 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Grillo, Iride Isabel M., bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en juicio. Resistencia, 05 de septiembre de 2008.

**Alicia Ma. Luz Norriella**  
Escribana/Secretaria

s/c. E:7/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. Saez, Maria Eugenia, Juez Civil y Comercial cita por dos Santambrogio, Raul Alejandro DNI N° 25.534.674 para que en el plazo de cinco (5) días de su

última publicación comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "**Municipalidad de Resistencia c/Santambrogio Raul Alejandro y/o Poseedor Actual Ocupante y/o Quien Resulte Responsable s/ Apremio**" 13.028/06 que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 2° Nominación sito en Av. Laprida 33 Torre 1 2° Piso de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Saez, Maria Eugenia, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que presente en juicio. Resistencia, 06 de agosto de 2008.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria Prov.

s/c. E:7/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. Varela, Maria Teresa, Juez Civil y Comercial cita por dos (2) días a herederos Gonzalez, Oreste Faustino DNI N° 3.560.525 para que en el plazo de cinco (5) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "**Municipalidad de Resistencia c/Gonzalez Oreste Faustino y/o Ocupante y/o Poseedor y/o Quien Resulte Responsable s/Apremio**" 10.372/00 que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación sito en Av. Laprida 33 Torre 1 P.B. de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Varela, Maria Teresa, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en juicio. Resistencia, 08 de septiembre de 2008.

**Dra. Alba Graciela Córdón**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:7/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Orden del Juzgado Civil y Comercial de la cuarta nominación a cargo de la Dra. Wilma S. Martínez //...sistencia, 14 de Abril de 2008. A lo solicitado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto en el art. 145° del CPCC, citase al Ejecutado Estevez Blas Ernesto, DNI 13.497.265, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- Fdo Dra. Wilma S. Martínez Juez, en los autos caratulados "**Municipalidad de Resistencia c/Estevez Blas Ernesto s/Apremio**" Expte. 12.664/06. Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la resolución que obra en los autos citados.- Expido el presente testimonio que firmo y sello en la Sala de mi público despacho, en Resistencia a los 7 días del mes de agosto del año 2008.- Dra. Dra. Miriam R. Moro Abogada - Secretaria Juzgado C. y C. N° 4.

**Dra. Miriam R. Moro**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:7/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Orden del Juzgado Civil y Comercial de la cuarta nominación a cargo de la Dra. Wilma S. Martínez //...sistencia, 07 de agosto de 2008. A lo solicitado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto en el art. 145° del CPCC, citase al Ejecutado Salvador M. Rossi y Cía., por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. Fdo. Dra. Wilma S. Martínez Juez, en los autos caratulados "**Municipalidad de Resistencia c/ Fernández Juan Sócrates y/o Salvador M. Rossi y Cía. y/o Quien Resulte Poseedor y/o Cualquiera Otro Ocupante y/o Quien Resulte Responsable s/Apremio**" Expte. 14.406/98. Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la resolución que obra en los autos citados. Expido el presente testimonio que firmo y sello en la Sala de mi público despacho, en Resistencia

a los 17 días del mes de agosto del año 2008.- Dra. Dra. Miriam R. Moro Abogada - Secretaria Juzgado C. y C. N° 4.

**Dra. Miriam R. Moro**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:7/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. Lotero de Volman, Cynthia, Juez Civil y Comercial, cita por dos (2) días a Tomás ATWELL, para que en el plazo de cinco (5) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/ Mercado, Aurelio y/o Tomás Atwell y/o poseedor y/o ocupante y/o quien resulte responsable s/Apremio**", 13.096/00 que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 5ª Nominación, sito en López y Planes 36, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Lotero de Volman, Cynthia, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en juicio. Resistencia, 23 de junio de 2008.

**Lidia O. Castillo**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:7/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. Varela, María Teresa, Juez Civil y Comercial cita por dos (2) días a CARDELINO, Oscar Horacio, DNI N° 16.400.534, para que en el plazo de cinco (5) días de su última publicación, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Cardelino, Oscar Horacio y/o poseedor y/o ocupante y/o quien resulte responsable s/Apremio**", 12.761/04 que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación, sito en Av. Laprida 33 Torre 1 P.B., de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Varela, María Teresa, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en juicio. Secretaría N° 1. Resistencia, 20 de junio de 2008.

**Dra. Alba Graciela Córdón**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:7/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. Varela, María Teresa, Juez Civil y Comercial cita por dos (2) días a los sucesores de BRUA, Pablo, DNI N° 2.533.77, para que en el plazo de cinco (5) días de su última publicación, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Brúa, Pablo y/o poseedor y/o cualquier ocupante y/o quien resulte responsable s/Apremio**", 15.897/00 que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación, sito en Av. Laprida 33 Torre 1 P.B., de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Varela, María Teresa, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en juicio. Secretaría N° 1. Resistencia, 10 de julio de 2008.

**Dra. Alba Graciela Córdón**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:7/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Paz de Primera Categoría especial N° 1 a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero. //...sistencia, 05 de septiembre de 2008. Cítase a los herederos de NAVARRO, Eleuterio, M.I. N° 2.473.209, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que lo represente en el juicio. Not.". Fdo. Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Navarro, Eleuterio s/Apremio**", Expte. 2.418/05. Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la resolución que obra en los autos citados. Expido el presente testimonio que firmo y sello en la sala de mi público despa-

cho, en Resistencia, a los 22 días del mes de septiembre del año 2008. Dra. María R. Pedrozo, Abogada-Secretaria Juzgado de Paz N° 2.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_>\*<\_\_\_\_\_ E:7/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dra. Aquino, Lidia V., Juez Civil y Comercial cita por dos (2) días a MARPEGAN, Luis Pedro, DNI N° 1.613.610, para que en el plazo de cinco (5) días de su última publicación, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Marpegán, Luis Pedro y/o poseedor y/o ocupante y/o quien resulte responsable s/Apremio"**, 21.877/02 que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación, sito en Av. 9 de Julio 466/70, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Aquino, Lidia V., bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en juicio. Secretaría N° 1. Resistencia, 5 de junio de 2008.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

s/c. \_\_\_\_\_>\*<\_\_\_\_\_ E:7/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 02, Pc. 21, del plan 62 Viv. Fo.Na.Vi., de la localidad de Presidencia de La Plaza, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr./a CANDIA, José Pedro, DNI 13.390.378, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, ... de octubre de 2008.

**Iván Matías Mielnik**  
Abogado

s/c. \_\_\_\_\_>\*<\_\_\_\_\_ E:7/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de GARCIA RUIZ, Reimundo Napoleón, alias "Napo", D.N.I. N° 24.562.873, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en planta urbana Taco Pozo, Taco Pozo, hijo de Indabor García y de América del Carmen Silva, nacido en Taco Pozo el 20 de mayo de 1976, en los autos caratulados: **"García Ruiz, Reimundo Napoleón s/Ejecución de pena"**, Expte. N° 199/07, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de octubre de 2008. **Autos y Vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde en la presente causa a Reimundo Napoleón García Ruiz, de filiación referida en autos, de conformidad a lo dispuesto por los art. 84 y concordantes del C.P.P. II) Publicar la declaración de rebeldía por el término de tres días en el Boletín Oficial. III) Notifíquese, registrese, protocolícese, comuníquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Dra. Marcela N. Janiewicz, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de octubre de 2008.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria**

s/c. \_\_\_\_\_>\*<\_\_\_\_\_ E:7/11 V:12/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Marcelo Fabián Soto, Fiscal de Investigaciones N° 1 (Subrog.) de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Carlos Alberto BANEGAS (argentino, de 32 años de edad, DNI N° 24.132.687, soltero, empleado, nacido en Los Frentones, Prov. del Chaco, hijo de Liborio Banega (f) y Rosa Nélida Montero (v), con último domicilio en zona rural de Los Frentones (Chaco), que en los autos: **"Banegas, Carlos Alberto s/Infracción Art. 189 bis Código Penal (Exte. Pol. 30-E/06)"**, Expte. 573/06, registro de esta Fiscalía de Investigación; que a fs. 198 de los presentes, se ha resuelto lo siguiente: "...Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de octubre de 2008... **Autos**

**y Vistos:** Esta causa caratulada: «Banegas, Carlos Alberto s/Infracción Art. 189 bis Código Penal», Exp. 573/06... **Considerando:...** **Resuelvo:** 1º) Declarar la rebeldía de Carlos Alberto Banega (a) «Cuchina»... 2º) Revocar el recupero de libertad concedida oportunamente al imputado Carlos Alberto Banega (a) Cuchina. Notifíquese...". Fdo.: Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1; Dra. Mariana Benítez, Secretaria (Subrog.). Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de octubre de 2008.

**Claudia Clara Aranda**  
Abogada/Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_>\*<\_\_\_\_\_ E:7/11 V:17/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez de Garantía N° 3 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Mónica Carolina BAEZ, D.N.I. N° 22.905.482, argentina, casada, de 36 años de edad, empleada, domiciliada en Mzna. C Tira 34 Depto. 690 del Barrio San Cayetano, ciudad, nacida en Resistencia – Chaco– el 25/10/72, hija de Donato y Gladis Beatriz Humeres, que en los autos caratulados: **"González, Víctor Amílcar s/Denuncia (Ref: Imped. de Contac. de hijos Men. de padres no Conv.)"**, Expte. N° 17.116/05, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 5 de noviembre de 2008. **Visto y considerando:** que a fs. 111 vta. obra informe del que surge que Mónica Carolina Báez no fuera habida en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, **declárase la rebeldía** de la misma al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese su inmediata detención. Asimismo, notifíquese a Mónica Carolina Báez del decreto obrante a fs. 94/96 vta. por edicto, conforme a lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos Un mil (\$ 1.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not.". Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht –Juez de Garantía N° 3–, Dr. Armando I. Zacarías –Secretario–.

**Armando Ismael Zacarías, Secretario**

s/c. \_\_\_\_\_>\*<\_\_\_\_\_ E:7/11 V:17/11/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Transición de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Ramón Leonardo SANDOVAL, 32.408.173, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en N. Rojas Acosta 720, de Barranqueras, nacido en Resistencia, en fecha 3 de agosto de 1986, hijo de Sandoval, Santos y de Ramírez, Cecilia, que en los autos caratulados: **"Sandoval, Ramón Leonardo s/Robo a mano armada"**, Expte. N° 4.319/02, registro del ex Juzgado de Instrucción N° 2 que se tramita por ante el Juzgado de Transición N° 5, se ha dictado *Requerimiento de elevación a juicio criminal* respecto al imputado Ramón Leonardo Sandoval, cuyo accionar resulta "prima facie" encuadrable en el delito de *robo a mano armada*. Art. 166 inc. 2º del C.P. Resistencia, 29 de junio de 2005. Fdo.: Dra. Mercedes Noemí Riera, Fiscal 10. Asimismo se transcribe el siguiente decreto que en su parte pertinente reza: // -sistencia, 2 de agosto de 2005. En orden al requerimiento formulado a fs. 51/55, efectuado por la Sra. Agente Fiscal N° 10, Dra. Mercedes N. Riera, respecto del imputado Ramón Leonardo Sandoval, en la causa que se le sigue por el delito de *Robo a mano armada*, fíjase audiencia del día 23 de agosto de 2005, a las 8.00 horas, para que comparezca el prenombrado a fines de su notificación. Recaratúlese la presente, la que en adelante versará de la siguiente manera: **"Sandoval, Ramón Leonardo s/Robo a mano armada"**. Notifíquese a la defensa del requerimiento fiscal, por el término previsto en el Art. 331 del C.P.P. Librense los recaudos pertinentes. Not. En fecha 28/10/08, se dicta la siguiente resolución. **Autos y vistos y considerando,...** **Resuelvo:** I) Declarar la rebeldía de Ramón

Leonardo Sandoval, conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. II) Disponer la captura del nombrado. Notifíquese, regístrese, protocolícese. Haciéndole saber por el término de cinco días y emplazándolo por tres días más, para que se presente bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez; Esc. Analía Viviana Bais, Secretaria. Resistencia, 28 de octubre de 2008.

*Esc. Analía Viviana Bais, Secretaria*

s/c. E:7/11 V:17/11/08

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación N° 4, Dr. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Dardo José ALFONSO, argentino, 22 años de edad, con último domicilio en Astos Familias Unidas, Casa 81, Chacra 132, Parcela 32, Resistencia, nacido en Rcia. el 20/11/84, hijo de Gabriel Alfonso y de Isabel Baldovino; que en autos caratulados: "**Romero, Norberto Esteban y otros s/Robo a mano armada y privación ilegítima de la libertad**", Expte. N° 12.918/07, se ha dictado las siguientes resoluciones: "//sistencia, 29 de junio de 2007. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tomar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Pto. 1 de la resolución de fs. 383/391, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de... y Dardo José Alfonso hasta cubrir el monto de pesos Un mil quinientos por cada uno (\$ 1.500 c/u)... Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantía N° 2; Secretario: Armando Ismael Zacarías". Resistencia, 30 de septiembre de 2008. Al estado y constancias obrantes señálase la audiencia... a fin de que comparezca el acusado Dardo José Alfonso, a los fines dispuestos en el art. 501 del CPP, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata detención en caso de incomparencia injustificada. Not. Fdo.: Graciela Griffith Barreti, Fiscal de Investigaciones N° 4; Dra. Silvia Mastori, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art 170 del C.P.P.

*Dra. Silvia Elisabeth Mastori  
Abogada/Secretaria*

s/c. E:7/11 V:17/11/08

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación N° 4, Dr. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Fernando Javier AQUINO, argentino, soltero, con último domicilio en Barrio Don Santiago, Mz. 16 Pc. 3, Resistencia, nacido en Rcia. el 26/07/79, hijo de Dora Herlinda López y de; que en autos caratulados: "**Aquino, Fernando Javier s/Robo en grado de tentativa**", Expte. N° 12.599/07, se ha dictado la siguiente resolución: "///-sistencia, 31 de octubre de 2008. Atento al resultado de las diligencias practicadas en autos y no habiéndose logrado el comparendo del imputado Fernando Javier Aquino, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., a cuyo fin librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia solicitando la publicación de edicto a los efectos de la notificación del nombrado de la resolución recaída en autos, citándosele y emplazándosele para que en el término de cinco (5) días se presente a este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investig. N° 4; Dra. Silvia Mastori, Secretaria, Fisc. de Investig. N° 4. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art 170 del C.P.P.

*Dra. Silvia Elisabeth Mastori  
Abogada/Secretaria*

s/c. E:7/11 V:17/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Marcelo Fabián Soto, Fiscal de Investigaciones N° 1 (Subrog.) de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Domingo Eduardo ESPINOZA (argentina, de 30 años de edad, DNI N° 24.470.534, soltero, jornalero, nacido en Campo Largo, hijo de Ramón Eduardo Espinoza, con último domicilio en Lote 49 de Campo Largo), que en los autos: "**Molina, Juan Carlos; Molina, Agustín Dionicio; Espinoza, Horacio Miguel; Espinoza, Domingo Eduardo; Armúa, Rubén Angel s/Lesiones - Amenazas y resistencia c/la autoridad**", Expte. 3.783/05, registro de esta Fiscalía de Investigación; que a fs. 198 de los presentes, se ha resuelto lo siguiente: "...Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de octubre de 2008... **Autos y visos:** Esta causa caratulada: *Molina, Juan Carlos; Molina, Agustín Dionicio; Espinoza, Horacio Miguel; Espinoza, Domingo Eduardo; Armúa, Rubén Angel s/Lesiones - Amenazas y resistencia c/la autoridad*, 3.783/05... **Considerando:...** **Resuelvo:** 1º) Declarar la rebeldía de Domingo Eduardo Espinoza (a) «Peche»... 2º) Revocar el recupero de libertad concedida oportunamente al imputado Domingo Eduardo Espinoza. Notifíquese...". Fdo.: Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1; Dra. Mariana Benítez, Secretaria (Subrog.). Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de octubre de 2008.

*Claudia Clara Aranda  
Abogada/Secretaria*

s/c. E:7/11 V:17/11/08

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Suplente, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Resistencia, Chaco; Secretaria a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3er.de la ciudad de Resistencia, Chaco, Citase al demandado Andres Roberto Fasano D.N.I. N° 21.783.538, a tal fin publíquense los edictos correspondientes, según lo dispone el art. 145 y 321 del C.P.C.C. "de facto", en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la ultima publicación se presente a estar en derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, en autos caratulados: "**Fernandez Cesar Luis y Zacarías María Natividad c/Lator Noelia Erica y/o Fasano Andrés Roberto s/Daños y Perjuicios y Daño Moral**", Expte. N° 6008/07. Resistencia, 28 de octubre de 2008.

*Dra. Eloisa Araceli Barreto  
Abogada/Secretaria*

R.N° 132.804 E:10/11 V.12/11/08

**EDICTO.-** Alberto Aníbal Alvarez – Juez del Juzgado de Paz de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en autos caratulados "**José Halupa s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 492 Año 2008, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 27 de octubre de 2008.

*Raúl A. Quintana  
Secretario Juzgado de Paz*

R.N° 132.806 E:10/11 V.14/11/08

**EDICTO.-** El Juez de Paz, de Presidencia Roque Sáenz Peña; cita por 3 días y emplaza por 30 días contado a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don: Juan Pablo Miño, argentino, L.E. N°: 1.651.853, y Ana Lescano de Miño, Lib. Cív. N°: 6.563.514, en autos caratulados: "**Miño Juan Pablo y Lescano Ana s/Sucesorio**" Expte. N°: 2661/2008, Secretaria N°: 1, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 31 de octubre de 2.008.

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)  
Secretario*

R.N° 132.808 E:10/11 V.14/11/08

**EDICTO.-** El Juez de Paz, de Presidencia Roque Sáenz Peña; cita por 3 días y emplaza por 30 días contado a

partir de la última publicación a herederos y acreedores de don: Antonio, Cubilla, argentino, LE N°: 4.993.565, y Elsa Barrios, D.N.I. N°: 11.730.708, en autos caratulados: "**Cubilla Antonio y Barrios Elsa s/Sucesorio**" Expte. N°: 2349, Año: 2008, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 09 de octubre de 2.008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 132.809 E:10/11 V.14/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras (Chaco), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina A. Botello, sito en la calle 9 de Julio N° 5.320, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dominga Argentina Saez, M.I. N° 5.445.484, en los autos caratulados: "**Saez, Dominga Argentina s/Juicio Ab Intestato**", Expte. N° 4.608/08, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 03 de noviembre de 2008.

**Dra. Marina Botello**  
Secretaria

R.N° 132.812 E:10/11 V.14/11/08

**EDICTO.-** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, a cargo del Dr. Claudio Silvio Longhi, secretaria de la Dra. Silvia Milena Macías, en autos caratulados: "**Belich Juan Carlos s/Sucesorio**", Expte. N° 841, Año 2008, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Belich M.I. N° 10.947.307, para que en treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Charata, 31 octubre 2008.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.815 E:10/11 V.14/11/08

**EDICTO.-** Dra. Mariel N. Maldonado, Jueza suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Resistencia Roque Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Voislav Roncevich M.I. N° 92.452.415 domiciliado en Teodolinda Ermacora N° 357, Machagai, para hacer valer sus derechos en autos "**Roncevich Voislav s/ Sucesorio Ab-Intestato**" Expte N° 1891 año 2008. Sec N° 1 bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de octubre de 2008.

**Dra. María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite

R.N° 132.817 E:10/11 V.14/11/08

**EDICTO.-** Dra. María Cristina R. Ramírez, Juez Suplente, del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, cita a herederos y acreedores por tres 3 días de Ojeda José Julio, M.I. N° 4.479.060, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Ojeda José Julio s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 6266/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 de noviembre del 2008.

**Dra. Eloísa Araceli Barreto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.816 E:10/11 V.14/11/08

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Av. Laprida 33, 1° Torre - 2° Piso, de Resistencia - Chaco, cita por una sola vez en el Boletín Oficial y un Diario Primera Línea, a la firma Rodamientos Resistencia S.R.L. CUIT 30-59845100/8 y/o Representante Legal para que en el plazo de 5 días, a contar desde la

fecha de la publicación del presente, a presentarse en juicio y ejercer los derechos de defensa, en los autos caratulados **Provincia del Chaco c/Rodamientos Resistencia S.R.L. s/Apremio**, Expte. N° 6104/06", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficial en caso de incomparecencia. El presente debe publicarse por una sola vez. Resistencia, 28 de Octubre del 2008.

**Dra. Eloísa Araceli Barreto**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:10/11/08

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Valentina Aquino, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dr. Raúl Juárez, con asiento en calle Av. 9 de Julio 466/470, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Zambrino de Waks, Natividad s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1752/08, cita por tres días a herederos y acreedores de doña ZAMBRINO DE WAKS, Natividad, M.I. 4.444.908, emplazándolos por treinta días, a contar de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 21 de abril del 2008.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 132.800 E:10/11 V:14/11/08

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, con asiento en calle French N° 166 2° Piso; de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Saporitti, Victoriano Catalino s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1753/08 cita por tres días a herederos y acreedores de don Victoriano Catalino SAPORITTI, D.N.I. N° 17.251.549, emplazándolos por treinta días, a contar de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 18 de abril del 2008.

**Natalia Sironi**  
Secretaria

R.N° 132.801 E:10/11 V:14/11/08

**EDICTO.-** Orden Juez Civil y Comercial N° 2 Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, Dr. Juan Zaloff Dakoff, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante; en autos: "**Torres Pedro s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2128/08, Sec. N° 4, Fdo. Mariel Maldonado Juez Suplente - Subrogante Civil y Comercial N° 1. Dra. Silvia Analía Vittar - Secretaria. Secretaría, 21 de octubre de 2008.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.802 E:10/11 V:14/11/08

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° 3, cita por (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Víctor ZALAZAR, M.I. N° 7.417.167, que se consideren con derecho a la herencia comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Zalazar Víctor s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1287/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de Octubre de 2008.

**Dra. Lillian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.810 E:10/11 V:14/11/08

**EDICTO.-** La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en calle French 166, 3° Piso; ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por un (1) día, que en los autos caratulados: "**TECSA S.R.L. c/Aquino Jorge Ramón; Saucedo Olga Beatriz; Narvaez Arrúa Christian Rafael y Gaona, Antonia Karina s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 7.988, año 2.003, deberá comparecer a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días; el Sr. Jorge

Ramón AQUINO, D.N.I. N° 18.219.994, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Resistencia, Chaco, 09 de junio de 2008.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 132.811 E:10/11/08

EDICTO.- La Dra. WILMA SARA MARTINEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días, de la última publicación, a GONZALEZ Rosa, GONZALEZ Eduardo y GONZALEZ Rafael, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Gallard Josefina c/González Rosa González Eduardo; González Rafael y/o Quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 12312/07, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Resistencia, 16 de octubre de 2.008.

**Dra. Miriam R. Moro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.814 E:10/11 V:12/11/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Petrona RAMIREZ, N° 6.561.673, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Ramírez Petrona s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 823, Año 2008, bajo apercibimiento de Ley. J.J. Castelli, Chaco, 28 de octubre de 2008.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 132.818 E:10/11 V:14/11/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Konstantino KOCHAN, M.I. N° 7.429.149, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Kochan Konstantino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 851, Año 2008, bajo apercibimiento de Ley. J.J. Castelli, Chaco, 04 de noviembre de 2008.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 132.819 E:10/11 V:14/11/08

EDICTO.- La Sra Juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9 de Resistencia, Chaco, Dra. Gladys Esther Zamora, sito en calle French N° 166, 3° Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera Ramón Alberto GODOY, L.E N° 7.536.257, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Godoy Ramón Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7746/05. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 30 días del mes de septiembre del año Dos Mil Ocho.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 132.820 E:10/11 V:14/11/08

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249, segundo piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos acreedores de Nicolas GARCÍA, C.I. N° 48.344 y Jacinta GÓMEZ, M.I. N° 2.420.073, en autos caratulados: "**García, Nicolás y Gómez de García, Jacinta s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1493/08. Resistencia, 05 de noviembre de 2008.

**Dra. Lilian Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.821 E:10/11 V:14/11/08

EDICTO.- La Sra Juez del Juzgado del Trabajo N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. Amanda Matilde Corchuelo, Secretaría N° 2, sito en calle Obligado N° 229,

2° Piso, ciudad, cítese a los Derecho Habientes de la Sra. Juana ALEGRE por tres (3) días para que en el término de diez (10) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca por sí o apoderado a hacer vales sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Alegre Juana y Gómez Segovia Lelia c/U.C.A.L. Ltda. s/Ejecución de planilla y honorarios**", Expte. N° 13.940/00. Resistencia, 28 de agosto de 2.008.

**Amanda Matilde Corchuelo**  
Juez del Trabajo

s/c. E:10/11 V:14/11/08

EDICTO.- El Dr. Héctor Horacio Sandoval, Fiscal de Investigaciones N° 10, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a: Juan Ramón PARODI, D.N.I. N° 29.452.035, nacionalidad argentina, nacido el 18/05/82, soltero, carpintero, último domicilio conocido sito en 25 de Mayo s/N°, de Presidencia de la Plaza, Chaco, que en los autos caratulados: "**Parodi, Juan Ramón s/ Abuso sexual con acceso carnal**", N° 31750/05, esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, en fecha 18 de julio de 2008, se ha Formulado Acusación en contra de Juan Ramón PARODI, D.N.I. N° 29.452.035, nacionalidad argentina, nacido el 18/05/82, soltero, carpintero, último domicilio conocido sito en 25 de Mayo s/N°, de Presidencia de la Plaza, Chaco, por considerarlo autor del delito de Abuso sexual aprovechándose de la inmadurez sexual de la víctima previsto y penado por el Art. 120 del C.P. primer párrafo del Código Penal. Asimismo, en fecha 28 de agosto de 2008, por Decreto Fundado la Señora Juez de Garantía N° 1, subrogante del Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez de Garantía N° 3; ha Resuelto: Decretar embargo en esta causa N° 31750/05, hasta cubrir el monto de Pesos Doce mil (\$ 12.000) sobre bienes de propiedad de Juan Ramón PARODI, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 501 y concordantes del Código Procesal Penal. Finalmente, en fecha 23 de septiembre de 2008 se dispuso declarar la rebeldía de Juan Ramón PARODI, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. y ordenar su inmediata detención. Fdo. Dr. Héctor Horacio Sandoval - Fiscal de Investigaciones N° 10 y Dr. Juan Martín Bogado.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Abogado/Secretario

s/c. E:10/11 V:19/11/08

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Enrique Rafael GUTIERREZ, D.N.I. N° 30.051.135, argentino, de 25 años de edad, soltero, ayudante de albañil, con último domicilio sito en Avda. Lavalle N° 2.171 de esta ciudad, nacido en Resistencia (Chaco) el 06/06/83, hijo de Paulino Gutiérrez (v) y de Dora Nilda Molina (v); que en los autos caratulados: "**Gutierrez, Enrique Rafael s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 35622/06, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 7 de octubre de 2008. Visto y Considerando: Que a fs. 66 se glosa Informe Policial, del que surge que Enrique Rafael GUTIERREZ, no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, notifíquese el mismo de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00), diligencia que cumplimentará el actuario por Edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Ordénase la detención de Enrique Rafael GUTIERREZ. Librense los recaudos de Enrique Oscar Vavich - Fiscal de Investigaciones N° 11 y Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric - Secretario.

**Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric**  
Secretario

s/c. E:10/11 V:19/11/08

**EDICTO.-** Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N.º 7, sito en Av. 9 de Julio N.º 460, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Juana Julia PEZZINI Vda. de BRAVO, M.I. N.º 1.544.604, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pezzini Vda. de Bravo, Juana Julia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N.º 8.367/08. Resistencia, 6 de octubre de 2008.

**Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 132.825 E:10/11 V:14/11/08

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N.º 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Gilda del Valle CARDOZO, M.I. N.º 6.584.417, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Cardozo, Gilda del Valle s/Juicio Sucesorio**", Expte. N.º 170, Fo. 420, Año 2008. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 28 de octubre de 2008.

**Dra. Claudia Janina Kolonisky**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 132.827 E:10/11 V:14/11/08

## LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional con precalificación de oferentes para la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 32/08**  
RUTA NACIONAL N° 16 –  
PROVINCIAS DE CHACO y CORRIENTES

**Tramo:** Puente Gral. Belgrano entre provincias de Chaco y Corrientes.

**Tipo de obra:** Defensas contra Impacto de Embarcaciones del Puente Gral. Belgrano.

Las empresas interesadas que no hayan sido precalificadas, deberán presentar en la misma fecha y hora indicadas, los requerimientos para la precalificación, como así también las propuestas referidas al llamado a licitación.

Aquellas empresas que ya han sido precalificadas, solo deberán presentar sus propuestas referidas al llamado a licitación.

**Presupuesto oficial:** \$ 101.500.000 al mes de Marzo del 2008.

**Apertura de ofertas:** Se realizará el día 26 de Noviembre de 2008 a las 11:00 horas.

**Fecha de venta del pliego:** A partir del 06 de Agosto de 2008.

**Plazo de obra:** Veinticuatro (24) meses.

**Valor del pliego:** \$ 20.300.

**Lugar de apertura:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**Lugar de venta y consulta del pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

**Ing. Jorge E. Gregorutti**

Gerente de Obras y Servicios Viales

c/c. E:24/10 V:26/11/08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL

**AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional con precalificación de oferentes para la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 32/08**  
RUTA NACIONAL N° 16 –  
PROVINCIAS DE CHACO y CORRIENTES

**Tramo:** Puente Gral. Belgrano entre provincias de Chaco y Corrientes.

**Tipo de obra:** Defensas contra Impacto de Embarcaciones del Puente Gral. Belgrano.

Las empresas interesadas que no hayan sido precalificadas, deberán presentar en la misma fecha y hora indicadas, los requerimientos para la precalificación, como así también las propuestas referidas al llamado a licitación.

Aquellas empresas que ya han sido precalificadas, solo deberán presentar sus propuestas referidas al llamado a licitación.

**Presupuesto oficial:** \$ 158.624.200 al mes de Septiembre de 2008.

**Apertura de ofertas:** Se realizará el día 26 de Noviembre de 2008 a las 11:00 horas.

**Fecha de venta del pliego:** A partir del 06 de Agosto de 2008.

**Plazo de obra:** Treinta y seis (36) meses.

**Valor del pliego:** \$ 20.300.

**Lugar de apertura:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**Lugar de venta y consulta del pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

**Ing. Jorge R. Zorrilla**  
Jefe (int.) 18° Distrito Chaco

c/c. E:31/10 V:3/12/08

PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/08  
EXPEDIENTE N° 0249/08

**Objeto:** Llamado a Licitación para adquisición de un vehículo.

**Destino:** Poder Judicial.

**Fecha de apertura:** 19 de noviembre de 2008.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

**Domicilio:** Av. Callao N° 322.

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones  
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

**C.P. José Miguel del Giorgio**  
Dpto. Compras y Suministros

s/c. E:5/11 V:14/11/08

PROVINCIA DE CHACO

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 005/08  
EXPEDIENTE N° 192/08

APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2378 DEL 29/10/08

**Objeto:** "Edificio de Tribunales de Charata" Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

**Ubicación:** Calle Monseñor de Carlos N° 627 – Circ. I – Sec. A – Mza. 31 – Parc. 7 – Dpto. Güemes – Castelli – Chaco.

**Presupuesto oficial octubre/08:** \$ 18.060.931,60 (Dieciocho millones sesenta mil novecientos treinta y uno con 60/100).

**Lugar y fecha de presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas y Salidas Superior Tribunal de Justicia - López y Planes N° 215 - Planta Baja el día 01/12/08 hasta las 09:00 horas.

**Lugar y fecha de apertura de las ofertas:** Salón Auditorio del Superior Tribunal de Justicia - López y Planes N° 215 - Planta Baja, el día 01/12/08 a las 10:00 horas.

**Sistema de contratación:** Ajuste Alzado.

**Plazo de ejecución de la obra:** 18 meses (Dieciocho meses calendario).

**Plazo de garantía de la obra:** 12 meses (Doce meses calendario).

**Precio del pliego:** \$ 2.500,00 (Pesos Dos mil quinientos) en papel sellado provincial.

**Garantía de la oferta:** 1% del presupuesto oficial.

**Mantenimiento de la oferta:** Noventa días.

**Lugar de adquisición del pliego en C.D.:** Dirección General de Administración, Dpto. de Compras y Suministros, sito en calle López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Provincia del Chaco.

**Lugar y fecha de consultas:** Documentación oficial impresa en Dpto. Est. Proyectos y Obras, Brown N° 159, Resistencia; desde el 03/11 al 24/11/08.

**Visualización del pliego en INTERNET**

www.justiciachaco.gov.ar

**Observaciones:**

- 1.- Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de Arquitectura.
- 2.- El Cupo Libre necesario de la Empresa para ser admitida su oferta: 2½ monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

**José Miguel del Giorgio**

*Jefe de Dpto. Compra y Suministros*

s/c. E:5/11 V:10/11/08

—————>\*<—————

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

*SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO*

*EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL*

LLAMADO A LICITACIONES:

**PUBLICA N° 059/2008**

Consiste en la adquisición de: Cajas autobloqueante de material sintético antihurto; caños y tuercas de hierro galvanizado; pipetas de policarbonato; llaves termomagnéticas de 10 A; cinta aisladora y tomacorrientes, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 568.700,00.- (Son pesos: Quinientos sesenta y ocho mil setecientos), con el I.V.A. Incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 27/11/2008. **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 568,00.- (Son pesos: Quinientos sesenta y ocho).

**PUBLICA N° 060/2008**

Consiste en la adquisición de: Conductor eléctricos, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 1.887.600,00.- (Son pesos: Un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos), con el I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 28/11/2008. **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 1.887,00.- (Son pesos: Un mil ochocientos ochenta y siete).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración

Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 –S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, puediendo consultarse también por Internet en [www.portal.chaco.gov.ar](http://www.portal.chaco.gov.ar)

**EL DIRECTORIO**

c/c. E:5/11 V:14/11/08

—————>\*<—————

PROVINCIA DEL CHACO

**S. A. M. E. E. P.**

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**C A R A T U L A**

**LICITACION PRIVADA N° 05/08 - PRIMER LLAMADO**

**Objeto:** Edificio Laboratorio Micro Medición - SAMEEP.

**Fecha de apertura:** 14/11/08

**Hora:** 10:00 horas.

**Presupuesto oficial:** \$ 213.000,00

**Pliegos e informes:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 07/11/08 inclusive.

**Presentación de sobres:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 – Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia - Provincia del Chaco.

**Olga B. Acuña Parodi**

*Jefa División Compras*

c/c. E:5/11 V:14/11/08

—————>\*<—————

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

*SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO*

*EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL*

LLAMADO A LICITACIONES:

**PUBLICA N° 061/2008**

Consiste en la adquisición de: Postes de eucalipto preservados con sales C.C.A. de 7,50 - 9 - 10 - 11 de longitud y preservados con sales C.C.A. y/o creosota de 16 metros de longitud, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 632.830,00 (Son pesos: Seiscientos treinta y dos mil ochocientos treinta), con el I.V.A. Incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 02/12/2008. **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 633,00 (Son pesos: Seiscientos treinta y tres).

**PUBLICA N° 062/2008**

Consiste en la adquisición de: Materiales normalizados, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 151.250,00 (Son pesos: Ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta), con el I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 04/12/2008. **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 151,00 (Son pesos: Ciento cincuenta y uno).

**PUBLICA N° 063/2008**

Consiste en la adquisición de: Rele de protección amperométrico digital trifásico, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 136.488,00 (Son pesos: Ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho), con el I.V.A. Incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 09/12/2008. **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 136,00 (Son pesos: Ciento treinta y seis).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración

Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 –S.E.C.H.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.portal.chaco.gov.ar](http://www.portal.chaco.gov.ar)

c/c.

**EL DIRECTORIO**  
E:7/11 V:17/11/08

PROVINCIA DEL CHACO  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS  
**LICITACION PUBLICA N° 18/2008**

**Objeto:** Adquisición de 500 colchones de una 1 plaza  
**Apertura:** Día 14 de Noviembre de 2008, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en Av. 25 de Mayo N° 899 - 2° Piso - Resistencia - Chaco.

**Recepcion de sobres:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en Av. 25 de Mayo N° 899 - 2° Piso - hasta la hora 09:00 del día 14 de Noviembre de 2008.

**Recepcion de muestras:** Las muestras se recepcionarán en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, hasta la hora 09:00 del día 14 de Noviembre de 2008.

**Presupuesto oficial:** Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00).

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco.

**Venta de pliegos:** Hasta la hora 09:00 del día 14 de Noviembre de 2008, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en Av. 25 de Mayo N° 899 - 2° Piso - Resistencia - Chaco.

**Cr. Abel Medina**  
A/C. Dirección Administración

s/c.

E:7/11 V:12/11/08

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**SEGUROS Y PRESTAMOS**  
**LICITACION PUBLICA N° 11/08**

**Objeto:** Adquisición de pasajes via terrestre, Resistencia - Buenos Aires y viceversa.

**Valor del pliego:** \$ 200 (Pesos: Doscientos).

**Venta de los pliegos:** Av. 9 de Julio 347 - subsuelo oficina de Compras y Suministros del InSSSeP.

**Consultas:** Oficina de Compras y Suministros del InSSSeP.

**Lugar y fecha de apertura:** Dirección de Administración del InSSSeP - 9 de Julio 347 - 4° piso - 25/11/08 - hora 09:00.

**Presupuesto oficial:** \$ 225.000 (Pesos: Doscientos veinticinco mil).

**Olga Besga Garófalo**  
A/C. Dirección de Administración

s/c.

E:7/11 V:17/11/08

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,**  
**SEGURIDAD Y TRABAJO**  
**Dirección de Administración**  
4° Piso – CASA DE GOBIERNO  
**LICITACION PUBLICA N° 13/08**

**Objeto del llamado:** La adquisición de un (1) vehículo tipo Pick-Up, nuevo sin uso, 4 x 4, motor diesel, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

**Monto del llamado:** Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000,00).

**Lugar y fecha de apertura:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 - 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 24 de Noviembre de 2008 a las 10:00 horas.

**Consulta y/o adquisición de pliegos:** Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas. Conmutador: (T.E. // 03722-422901 al 422918, Internos 2068 y 2355 y Directo: (03722-448060).

**Valor del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de A.T.P.

**LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACIÓN**

**C.P. Silvia E. Vera de Simonit**  
A/C. Dirección Administración

s/c.

E:7/11 V:17/11/08

**PODER JUDICIAL DE LA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/2008**

**Objeto:** Mantenimiento de ascensores.

**Destino:** Distintas dependencias judiciales.

**Fecha de apertura:** 21 de noviembre de 2008.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

3) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm)

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

**C.P. José Miguel del Giorgio**  
Dpto. Compras y Suministros

s/c.

E:10/11 V:19/11/08

## CONVOCATORIAS

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 13 DE JUNIO

LAS PALMAS – DEPARTAMENTO BERMEJO – CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Club Social y Deportivo 13 de Junio, los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, de la localidad de Las Palmas, del Departamento Bermejo, de la Provincia del Chaco, para el día 22 de noviembre del año dos mil ocho, a partir de las veinte horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2.003/2.004/2.005/2.006 y 2007.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

**Paulino Martín Ojeda**  
Presidente

R.N° 132.803

E:10/11/08

### CLUB ATLETICO SARMIENTO

DEPARTAMENTO 12 DE OCTUBRE – GANCEDO – CHACO  
CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento a lo determinado en el Título V – Art. 22° del Estatuto Social de la Institución, el

Consejo Directivo convoca a los señores asociados a: Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 2.008 a la 9,30 horas en la Sede Social de la Institución – Planta Urbana de Gancedo (Chaco), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I)- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- II)- Lectura y consideración de Memoria; Balance General e Inventario, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Décimo Segundo (12°) Ejercicio Económico, cerrado el 31 de marzo de 2.008.
- III)- Altas y bajas de socios.
- IV)- Elección para la renovación de la totalidad autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas todos por terminación de mandatos.
- V)- Proclamación de la nueva Comisión Directiva.

**Nota:** De acuerdo al Art. 24° del Estatuto Social, la Asamblea para sesionar válidamente a la hora fijada, deberá completar la presencia de la mitad más uno de los Socios. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sesionará con los presentes.

**Susana Violeta Coronel, Secretaria**  
**Horacio Núñez, Presidente**

R. Nº 132.805 E:10/11/08

SIMPLE ASOCIACION CIVIL SOLIDARIA DE  
VILLA PALERMO 1

La comisión Directiva de De la Simple Asociación Civil Solidaria de Villa Palermo I de acuerdo a su estatuto social, en su artículo N° 31 convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, y a elección de autoridades para el período 2008/10, a llevarse a cabo en el domicilio de la calle Fortín Tapenagá N° 616, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, provincia del Chaco, a la 19:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) miembros para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura y consideración de la memoria e inventario, Balance General, cuadro de recursos y gastos, informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio correspondiente al año 2007/2008.
- 3) Elección de autoridades para el período 2008/10, desde las 19:00 y hasta las 20:00 hora en el domicilio de la calle Fortín Tapenagá N° 616 el día 06 de diciembre del corriente año.

**Girón Sandra Noemí, Secretaria**  
**Alfredo T. Gómez, Presidente**

R. Nº 132.807 E:10/11/08

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA  
ASOCIACION COOPERADORA  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a todos los socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en el aula magna de esta Facultad, sito en calle French 414 de la ciudad de Resistencia, el día veinte de noviembre de dos mil ocho, a la hora 20:30, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de gastos correspondiente al ejercicio 01/07/2007 a 30/06/2008.
3. Elección de una lista de 16 (dieciséis) para la renovación de la totalidad de los miembros titulares, suplentes y revisores de cuentas de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.

Esta Comisión Directiva desea una amplia participación de los socios ejerciendo sus derechos de opinión, control e iniciativas concurriendo a la Asamblea, con el fin de colaborar con el crecimiento de la institución.

**Abel Ulises Rodríguez, Secretario**  
**García, Fabián Carlos, Presidente**

R. Nº 132.813 E:10/11/08

UNIÓN DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL CHACO  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La "Unión de Periodistas Deportivos del Chaco", convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el viernes 14 de noviembre de dos mil ocho, a partir de las veintiuna horas en sede de avenida Laprida 475 de Resistencia, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Lectura y aprobación de: Memoria, Balance y Estados Contables del ejercicio: 01 de julio/07 al 30 de junio/08.
- 3) Renovación total de las autoridades de comisión directiva para el periodo 2008-2010.

**Alejandro Maidana, Secretario**  
**Julio Schoenburg, Vicepresidente a/c.**

R. Nº 132.822 E:10/11/08

CONSORCIO CAMINERO N° 67 "TAPENAGA"

CHARADAI - CHACO

CONVOCATORIA

El Consorcio Caminero N° 67 "Tapenagá", de acuerdo a facultades estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día miércoles 03 de Diciembre, en el salón de La Casa del Productor, sito en Charadai (Planta Urbana), a las 18.30 horas, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, justamente con el Presidente y Secretario.
  2. Lectura, análisis y consideración de la memoria, Estado de la Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 11 (Ingresos y Egresos), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables y Lectura del Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Julio del 2008 y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
  3. Informe del Estado de Cuentas al 03 de Diciembre del 2008.
  4. Consideración de Bajas y Altas de socios.
  5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso del próximo ejercicio social.
  6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
  7. Elección de 8 (ocho) miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
    - A) Elección de 6 (seis) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocales titular 1° y 2° y Vocales suplentes 2° y 4° respectivamente.
    - B) Elección de 2 (dos) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años, por terminación de mandato, en los cargos de Revisor titular 1° y Revisor suplente 1°.
  8. Proclamación del Socio Consorcionista de representación necesaria.
  9. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y revisora de cuentas.
  10. Palabras a cargo del presidente.
- Se ruega puntualidad y se informa que en caso de lluvia o fuerza mayor se postergará esta asamblea para el 10 de diciembre, en el mismo lugar y hora.  
Se informa a los señores socios que el Balance y la

documentación respaldatoria de los ingresos y gastos, como así también las planillas resúmenes se encuentran a su disposición en la Casa del Productor para su información y control.

**Dalseggio, Amadeo E.**

Presidente

R.Nº 132.829

**Tourn, Roberto A.**

Secretario

E:10/11/08

## REMATES

**EDICTO.-** Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Resistencia, sito en calle French N° 166, piso 2º de esta ciudad, Secretaría N° 8 a cargo de la suscripta, hace saber por tres días en autos: "**Canale S.A. c/Brítez, Horacio Aníbal s/ Ejecución de Sentencia**", Expte. N° 5953/2003, que el martillero público Raúl Víctor Cuenca, M.P. 345, CUIT 20-13592231-6, rematará el día 20 del mes de noviembre del año 2008 a las 10:00 horas en el domicilio de calle Don Bosco N°88, 3º. Piso, Oficina 26, de esta ciudad (Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco), el cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en calle Misiones N° 630, de la ciudad de El Dorado, Provincia de Misiones, Terreno Baldío que se individualiza catastralmente como: Dpto. 06, Munic. 30, Secc.11, Ch. 000, Manz.117, Parcela 03, Departamento El Dorado, inscripto al Folio Real Matrícula N° 4299, Departamento El Dorado, y se describe de la siguiente manera: Parcela N° 3, de la Mz. "j" del lote 10 y parte del 9, de la Fracción D, del Municipio y Departamento El Dorado Misiones, mide 16,40 metros en sus lados Norte y Sur por 56,24 metros en los del Este y Oeste siendo rectos sus ángulos internos. Superficie 922,34 metros cuadrados, y linda: al Norte con partes de la parcela 10 y 11 de la Manzana k; calle en medio al Sur con partes de las parcelas 3 y 4 de la Manzana D de otro plano; al Este con las Parcelas 4, 5, 6 y 7 de su misma Manzana y al Oeste con la Parcela 2, también de su misma manzana y plano. Base: \$ 2586.22. (2/3 partes de la valuación Fiscal) Deudas: Municipalidad de la ciudad El Dorado: Adeuda \$ 2619.23 Tasa Retributiva a la propiedad al 5/8/008. A la Dirección General de Rentas de Misiones Tasa Inmobiliario Básico la suma de \$ 737,76 al 25 Setiembre 2008. Condiciones: 10% en concepto de seña, saldo al aprobarse la subasta, contado y al mejor postor. Comisión 6% a cargo comprador, más IVA si correspondiere. La deudas que pesa sobre el inmueble son a cargo del demandado, titular del dominio hasta la fecha de subasta. El inmueble se encuentra desocupado y Baldío. Consultas martillero actuante Te: 03722-15547787. Resistencia, 30 de octubre de 2008.

**Natalia Sironi**

Secretaria

R.Nº 132.724

E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría N° 6, hace saber por tres días, en autos: "**I.P.D.U.V. c/Montgaillard, Osvaldo Andrés s/ Ejecución Hipotecaria**", Expte. N° 6.076/00 que el martillero público Julio César Quijano, rematará el día 21 de Noviembre de 2008, a las 18:30 horas, en calle Julio A. Roca N° 1.320, ciudad, el siguiente inmueble identificado como: Circ. I, Secc. "E", Chacra 07, Mza. 28, Parc. 1, Sup. 197,50 m², inscripto al Folio Real Matrícula N° 12.930 del Dpto. M. L. Fontana. Ocupada por Terceros. Deudas: Munic. Villa Angela \$ 1.515,35 por Imp. Inmob. y T. Servicios al 27.05.08. SAMEEP: \$ 284,34 al 06.06.08 y Cuenta Serv. Sanitarios \$ 244,58 al 27.05.08. Base: \$ 25.226,40 (Deuda Hipotecaria). Se remata

con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Las deudas son a cargo del demandado, hasta la fecha de subasta. Comisión Martillero 6%. Seña 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier consulta al Cel. 15727276. Resistencia, 17 de octubre de 2008.

**Esc. Alicia Ma. Luz Norniella**

Secretaria

s/c.

E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Suplente, Secretaría N° 3, hace saber por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/Del Campo, Luis Enrique s/Apremio**", Expte N° 5410, año 2.004, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 19 de Noviembre de 2.008, a la hora 11:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco) Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Manzana 137, Parcela 3, Dpto. Mayor L. J. Fontana inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 3820, Dpto. Mayor L. J. Fontana, Sup.: 500 m², con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo en el cual se encuentra construido una casa-habitación. Deudas: Municipalidad: \$ 169,68 (correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios) al 30/10/08. SAMEEP: \$ 90,35 al 15/10/08. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 6.236,66 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Seña: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Visitas: todos los días de 17:00 a 18:00 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° Piso, Of. 4, T.E.:03722-451208. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Sitio web: www.martilleroel.com.ar. Resistencia, 24 de octubre de 2008.

**Dra. Eloisa Araceli Barreto**

Abogada/Secretaria

c/c.

E:5/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** Dr. Sergio Luis Braillard Poccard, Agente Fiscal de la AFIP, hace saber por dos días que el Martillero Roque Jacinto Bustos, Matr. Prof. N° 407, Mat. Cam. Federal N° 184, rematará el día 28 de noviembre de 2008, a las 10,00 horas, en calle 9 de Julio N° 411 Planta Baja de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco: el automotor identificado con: Dominio: BDC348, Modelo: Ducato 2.0D P.C. 10, Marca: Fiat, Marca Motor Fiat N° 230A20001896040, Marca Chasis: Fiat N° ZFA23000005295255, Tipo: Furgón, año: 1997, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 10%. Deuda por patente: \$ 1.211,20 (años 2003 a 2007) y acta de infracción N° 10888 por la suma de \$ 80, al 01/02/08. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. Exhibición: Desde una hora antes de la subasta. Informes: Martillero actuante 03732-15459745. Remate ordenado en los autos caratulados: "**Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/ Colombo, María Alejandra s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 3647/06, BD N° 4011921/2006, en trámite por ante el Juzgado Federal de Resistencia, Chaco, a mi cargo, Secretaría de Ejecución Fiscal, sito en Cangallo N° 165 de esta capital.

**Dr. Sergio L. Braillard Poccard**

Agente Fiscal AFIP

R.Nº 132.767

E:7/11 V:10/11/08

**EDICTO.-** El Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación, sito en Roque Saenz Peña N° 79, planta alta, ciudad, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, hace saber 1 (un) día en auto: **Provincia del Chaco c/Ferreya Ricardo E. s/ Apremio.** Expediente N° 4505/08, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará en Mocovi N° 675, Los Frontones, el día 21 de Noviembre de 2008, a las 11 horas, 2 (dos) heladeras marca Gafa de 400 litros y 2 (dos) heladeras de cuatro puertas marca Gafa de acero inoxidable en funcionamiento. Sin base, contado mejor postor. Resistencia, Chaco 20 de Octubre de 2008.

**Dr. Sergio Javier Domínguez**  
Secretario

s/c. E:10/11/08

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, sito en Avda. Laprida 33, 2<sup>da</sup>. piso, Torre I, ciudad, hace saber por el término de un día en autos: **"TECSA S.R.L. c/Marian, Pedro Alfredo; Rojas, Ramona Antonia y Zapata, Rosana Carina s/Ejecutivo"**, Expte. 8.918/01, que Martillero Oscar Larroquette, Matrícula Profesional 179, C.U.I.T. 23-07450639-9 (I.V.A. Responsable Monotributo) rematará en **French 39**, ciudad, **12 noviembre** próximo, **11 horas**, un equipo de música **Aiwa** doble cassette, compact disc y dos parlantes y un televisor color **Hitachi** de 20' con control remoto. Estado bueno. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Exhibición lugar subasta días hábiles 17 a 18 hs. Resistencia, 5 de noviembre de 2008.

**Dra. Eloisa Araceli Barreto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.823 E:10/11/08

**EDICTO.-** Juzgado de Paz N° 1 a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, sito en Brown N° 249, ciudad, hace saber por un (1) día: **"Vaena, Alejandro Saúl c/Pereña, Julio Domingo s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. 2.296/00, Martillera Pública Gladis Ester Ledesma de Sosa rematará el día 11 de Noviembre de 2008, a 17:10 hs. en Mz. 27 Pc. 01, B° Provincias Unidas, ciudad, un freezer sin marca a la vista, en mal estado, funcionando. Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% comprador. Exhibición lugar subasta. Cel. 15623193. Fdo.: Dra. María R. Pedrozo, Secretaria. Rcia., 27 de octubre de 2008.

**Dra. María Ofelia Vaccari**  
Secretaria

R.N° 132.826 E:10/11/08

## CONTRATOS SOCIALES

### PURA S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"PURA S.R.L. s/Insc. Contrato Social"**, Expte. 2.265/07; hace saber por un día que: Conforme contrato Privado del 1/12/07 y complementos del 17/03/08 y del 24/10/08, los señores Federico Adrián RUBIO, argentino, D.N.I. N° 26.696.021, domiciliado en García Merou 142, dpto. 3, y María Paula ZABALZA, argentina, D.N.I. N° 28.125.508, domiciliada en García Merou 142, dpto. 3, han constituido una sociedad denominada PURA S.R.L., con sede social en Av. Alvear 2555, Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de \$ 20.000. El objeto será dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o mediante convenios y asociaciones con particulares y empresas, dentro y fuera del país, a la explotación, producción y comercialización de bebidas hídricas, agua y agua gasificada, en todas sus formas y etapas, y de cualquier otra actividad relacionada y que no se oponga

a los fines sociales, como la explotación de establecimientos, consignación, acopio y/o procesamiento de productos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, de granjas y tampera, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros; como asimismo la compra, venta de artículos comestibles, producción y comercialización de productos alimenticios y la compraventa, intermediación, consignación, mandato y/o comisión de productos alimenticios en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. La administración estará a cargo de María Paula ZABALZA. El cierre del ejercicio es el 30 de Noviembre de cada año. Secretaría, 30 de octubre de 2008.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 132.824 E:10/11/08

### R.M.G. REPRESENTACIONES S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Pco. de Comercio, en autos: **"R.M.G. Representaciones S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato: Cambio Sede, Prórroga y Aumento de Capital"**, Expte. 1.505/07, se hace saber por un día que por acta de Socios del 15/04/2007 y su complementaria; los señores Rubén Mario Gaynecotche, DNI 7.899.655, domiciliado en Av. Sarmiento 575, piso 7° "A", de la ciudad de Resistencia, y Jorge Diego Javier Galante, DNI 26.801.282, domiciliado en Rosario 509, piso 1 "A", Capital Federal, únicos socios de R.M.G. REPRESENTACIONES S.R.L., han resuelto: a) modificar la sede; b) ampliar el plazo de duración y c) aumentar el capital. En consecuencia se modifican los arts. 1°, 2°, 5° del contrato constitutivo, los cuales se redactan así: **"Primera: Denominación y Sede Social:** La sociedad girará bajo la denominación de R.M.G. REPRESENTACIONES S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Av. Sarmiento 575, piso 7° «A», de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero". **"Segunda: Duración de la Sociedad:** La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años, contados a partir de la inscripción de la Sociedad ante el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogarse mediante decisión unánime de los socios". **"Quinta: Capital Social:** El capital social se fija en \$ 20.000 (Pesos veinte mil), que se divide en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 10 cada una. Las cuotas son suscripta en las siguientes proporciones: El señor Rubén Mario Gaynecotche el 70%, o sea 1.400 cuotas por la suma de \$ 14.000; el señor Jorge Diego Javier Galante el 30%, o sean 600 cuotas, por la suma de \$ 6.000. La integración del capital se efectúa de la siguiente manera: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos), o sea el 25%, en dinero en efectivo aportado por los socios en proporción a su tenencia, al momento de la firma del contrato social; \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos) se integró dentro de los dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. El aumento de \$ 10.000 ha sido integrado en cuotas liberadas por la capitalización de resultados no asignados, en la proporción antes indicada, todo lo cual resulta de los Estados contables de la sociedad al 30/06/2007. El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial lo requiera o cuando así lo disponga la Asamblea de Socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital suscripto". Secretaría, 6 de noviembre de 2008.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 132.828 E:10/11/08